



ACTA DE LA SESIÓN NO. 172 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Siendo las nueve horas con cuatro minutos del martes 14 de septiembre del año dos mil veintiuno, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Milton Chantera ¹	✓	
8. Dr. Marco Collaguazo	✓	
9. Sr. Héctor Cueva ²	✓	
10.Mgs. Luz Elena Coloma		✓
11.Sr. Víctor De La Cadena ³	✓	
12.Abq. Eduardo Del Pozo	✓	
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
14.Dr. Santiago Guarderas		✓
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
16.Sra. Paulina Izurieta	✓	
17.Mgs. Analía Ledesma		✓
18.Lic. Alicia Molina ⁴	✓	
19.Luis Reina	✓	
20.Sr. Luis Robles	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

¹ Se adjunta como Anexo 1, la principalización del concejal Milton Chantera.

² Se adjunta como Anexo 2, la principalización del concejal Héctor Cueva.

³ Se adjunta como Anexo 3, la principalización del concejal Víctor De La Cadena.

⁴ Se adjunta como Anexo 4, la principalización de la concejala Alicia Molina.



Además, asisten los siguientes funcionarios:

Ing. Vanessa Eras Herrera	Administradora General
Mgs. Gabriela Obando Balseca	Procuradora Metropolitana
Abg. Samuel Byun Olivo	Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días a las señoras concejala, señores concejales, a los funcionarios y a las quiteñas, a los quiteños; señor Secretario, sírvase constatar el quórum para dar inicio a la presente sesión.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, me permito informar que se encuentran presentes quince concejales, con su presencia señor Alcalde, dieciséis miembros del Concejo Metropolitano, con lo que contamos con el quórum legal para declarar instalada la presente sesión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Queda instalada oficialmente la sesión, sírvase dar lectura al orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura al orden del día previsto para esta sesión ordinaria:

"I. Himno a Quito.

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 125 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 02 de febrero de 2021.

III. Segundo debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Las Palmeras II Etapa", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-059).



2. Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-060).
 3. Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Palmeras I Etapa”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-063).
 4. Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “San Vicente Pasaje Uno”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-064).
- IV. Conocimiento y resolución respecto al Informe Nro. IC-CUS-2019-017, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la aprobación del trazado vial de la calle “Joaquín Lalama” (Calle Las Familias), ubicado en el sector San Vicente de Tanda, Parroquia Nayón.
- V. Conocimiento y resolución respecto de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

1. Informe Nro. IC-CUS-2020-055

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 685099, clave catastral Nro. 10404 13 004 002 001 004, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre de este cantón (...).

2. Informe Nro. IC-CUS-2020-058

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial de los predios 693027 y 693198, con claves catastrales Nros. 20805 02 009 012 001 012 y 20805 02 009 017 001 063, respectivamente, ubicados en la parroquia Puengasí del cantón Quito (...).

3. Informe Nro. IC-CUS-2020-062

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial del predio Nro. 297214, con clave catastral Nro. 10801 13 014 007 004 001, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo del cantón Quito (...).

4. Informe Nro. IC-CUS-2020-063



Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial del predio Nro. 593222, con clave catastral Nro. 31108 27 013 000 000 000, ubicado en la parroquia La Mena del cantón Quito (...).

5. Informe Nro. IC-CUS-2020-064

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial del predio Nro. 31860, con clave catastral Nro. 11504 01 016 000 000 00, ubicado en la parroquia Rumi pamba de este cantón (...).

6. Informe Nro. IC-CUS-2020-065

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial de los predios Nros. 697520 y 698776, con clave catastral Nros. 11307 01 001 005 001 093 y 11307 01 001 009 109 005, ubicados en la parroquia Chaupicruz de este cantón (...).

7. Informe Nro. IC-CUS-2021-006

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 5154516, clave catastral Nro. 14727 01 008 000 000 000, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón (...).

8. Informe Nro. IC-CUS-2021-007

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 354113, clave catastral Nro. 11613 03 002, ubicado en la parroquia Nayón de este cantón (...).

VI. Conocimiento y resolución sobre el proyecto de resolución que propone: “La creación de cuadrillas multidisciplinarias de atención inmediata”.

VII. Primer debate del proyecto de Ordenanza mediante la cual se declara el área natural protegida que forma parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales protegidas en las microcuencas de los ríos Meridiano, Cambugán, Jondanga, Perlaví, Pataquí, Cubi, y las quebradas Bellavista, Palmares, La Merced, Santa Martha, El Salto de la Chorrera y drenajes menores del Río Guayllabamba. (IC-O-CAM-2021-002)”.

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde, señores concejales.



Ingresan a la sesión los concejales Dr. Santiago Guarderas y Sra. Gissela Chalá, a las 09h06. (17 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En consideración señores miembros del Concejo; tome votación por favor señor secretario, para la aprobación del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma					✓
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes queda aprobado el orden del día previsto para esta sesión.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado, sin modificaciones.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primer punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Primer punto:

I. Himno a Quito.

Ingresa a la sesión la concejala Mgs. Analía Ledesma, a las 09h10. (18 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Segundo punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Segundo punto:

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 125 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 02 de febrero de 2021.

Señor Alcalde, señores concejales, me permito informar que se han acogido las observaciones remitidas a esta Secretaría.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación de la aprobación del acta, señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación; solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				

fe



2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera			✓		
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva			✓		
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena			✓		
12.Abq. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta			✓		
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina			✓		
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	5	0	3

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos, queda aprobada el acta.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 125 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 02 de febrero de 2021.

Nota aclaratoria: Una vez revisado el video de la presente sesión respecto a la votación para la aprobación del acta No. 125, se verifica que se cuenta con 14 (catorce) votos afirmativos, conforme el cuadro de votación anteriormente detallado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.



Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiendo punto:

II. Segundo debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

- 1. Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Las Palmeras II Etapa”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-059).**

La Presidenta de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Ingresa a la sesión el concejal Sr. Omar Cevallos, a las 09h14. (19 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, buenos días con todos y con todas, saludando a los vecinos de Nayón y gracias por recibirnos en su casa.

La Comisión de Ordenamiento Territorial está integrada por los concejales y concejalas: Andrea Hidalgo, Paulina Izurieta, Luis Reina, Santiago Guarderas y su servidora, Soledad Benítez.

Antes de empezar, señalarles a los señores concejales y concejalas que en la Comisión se han procesado y recogieron las observaciones del primer debate. La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 051 extraordinaria, de 22 de junio de 2021, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y con fundamento en la normativa vigente, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en segundo debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Las Palmeras II Etapa, a favor de sus copropietarios. Señor Alcalde, mociono para que pueda ser aprobado este proyecto de ordenanza.

Muchas gracias.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza en referencia; solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	1	0	2

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con veinte votos afirmativos, queda aprobado el proyecto de ordenanza.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que



aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Las Palmeras II Etapa”, a favor de sus copropietarios.

Nota aclaratoria: Una vez revisado el video de la presente sesión respecto a la votación de la moción planteada por la concejala Soledad Benítez, se verifica que se cuenta con 19 (diecinueve) votos afirmativos, conforme el cuadro de votación anteriormente detallado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiendo:

2. Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-060).

La Presidenta de la Comisión es la concejala Soldada Benítez.

Ingresa a la sesión el concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 09h16. (20 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 051 extraordinaria, de 22 de julio de 2021, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y con fundamento en la normativa, así como haber procesado las observaciones de primer debate y ser acogidas, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras La Esperanza,



ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios; saludamos y felicitamos a los vecinos.

Señor Alcalde mociono ser aprobado el presente proyecto de ordenanza en este pleno.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación; solicito muy gentilmente a los señores concejales poder levantar su paleta con el objeto de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abq. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1



Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de ordenanza.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “La Esperanza”, ubicado en la parroquia Calderón a favor de sus copropietarios.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Tercero:

3. Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Palmeras I Etapa”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-063).

La Presidenta de la Comisión la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 051 extraordinaria, de 22 de julio de 2021, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, con fundamento en la normativa vigente y una vez procesadas y acogidas las observaciones de primer debate, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en segundo debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Palmeras I Etapa”, a favor de sus copropietarios.

Señor Alcalde, solicito que pueda ser acogido en este segunde debate y aprobado el presente proyecto de ordenanza.



Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar el proyecto de ordenanza en referencia; solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión			✓		
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma			✓		
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles			✓		
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	4	0	1

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con diecisiete votos afirmativos, queda aprobado el proyecto de ordenanza.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Palmeras I Etapa", a favor de sus copropietarios.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiendo:

- 4. Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-064).**

La Presidente de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora Presidenta.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 051 extraordinaria, de 22 de julio de 2021, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y con fundamento en la normativa vigente, así como después de haber analizado y procesado las observaciones de primer debate, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en segundo debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", a favor de sus copropietarios.

Señor Alcalde, solicito que sea aprobado en este pleno el presente proyecto de ordenanza.

Muchas gracias.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar este proyecto de ordenanza en segundo debate; solicito muy gentilmente a los señores concejales poder levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión			✓		
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abq. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	2	0	1

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, queda aprobado el proyecto de ordenanza.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que



aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “San Vicente Pasaje Uno”, a favor de sus copropietarios.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Felicitaciones a las vecinas y a los vecinos que han sido hoy aprobados sus asentamientos.

Siguiente punto del orden del día. Antes de pasar un punto de información.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: En este último proyecto que se actualice la normativa en función de los cambios que se hizo en el Código Municipal.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo, siguiente punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiente punto:

IV. Conocimiento y resolución respecto al Informe Nro. IC-CUS-2019-017, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la aprobación del trazado vial de la calle “Joaquín Lalama” (Calle Las Familias), ubicado en el sector San Vicente de Tanda, Parroquia Nayón.

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias, buenos días con todos los miembros de este Concejo, con los habitantes de Nayón, con el señor Presidente del Gobierno Parroquial, Daniel Anaguano.

En este punto, señor Alcalde, yo no había intervenido como Presidente, había intervenido ejerciendo la presidencia el señor concejal Eduardo Del Pozo, por lo que le solicitaría que se dé la palabra al concejal Del Pozo para que haga la presentación.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias, con un saludo fraterno a todos los habitantes de esta hermosísima parroquia que es Nayón. Gracias al presidente de la Comisión.

Lamentablemente el informe que vamos a conocer en este instante, IC-CUS-2019-017, adolece de algunos defectos y por tanto voy a sugerir que se regrese a la Comisión, este proyecto de resolución no cuenta con el informe de la Procuraduría, lamentablemente, no está claro si se trata de una modificatoria, rectificación, prolongación o aprobación de trazado vial; por lo que es indispensable que exista una estricta coordinación entre la Administración Eugenio Espejo y la Secretaría de Territorio, esto no está reflejado en los informes respectivos.

En ese sentido, faltando el informe de Procuraduría y teniendo en cuenta que los informes técnicos y legales no son concluyentes, mociono, Alcalde, que regresemos a la Comisión para que se pueda cumplir con estos parámetros indispensables, previo a que llegue al Concejo Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar la moción planteada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de orden señor concejal Luis Reina, por favor, antes de tomar votación.

Concejal Luis Reina: Gracias.

Esta es una vía de alta necesidad, tiene un uso vehicular bastante importante, los informes dan cuenta de esa situación, creo que deberíamos incorporar un plazo para que vuelva al seno del Concejo; solicitaría que nos pongamos un plazo no mayor a 15 días para que vuelva al seno. Esto es un compromiso para la Comisión y para que el Alcalde ponga en el orden del día.

Muchísimas gracias.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Está de acuerdo el proponente?, acoge la observación, ¿tiene respaldo con esa observación? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar la moción planteada por el concejal Eduardo Del Pozo; solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano			✓		
VOTACIÓN TOTAL	20	0	1	0	1

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con veintiún votos afirmativos, queda aprobada la moción.

Nota aclaratoria: Una vez revisado el video de la presente sesión respecto a la votación de la moción planteada por el concejal Eduardo Del Pozo, se verifica que se cuenta con 20 (veinte) votos afirmativos, conforme el cuadro de votación anteriormente detallado.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 084-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y, el literal d), establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...); y,*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3789-O, de 09 de septiembre de 2021, por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, se convocó a la sesión No. 172 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 14 de septiembre de 2021, en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, tratando en el orden del día, el siguiente punto: *“Conocimiento y resolución respecto al Informe Nro. IC-CUS-2019-017, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la aprobación del trazado vial de la calle “Joaquín Lalama” (Calle Las Familias), ubicado en el sector San Vicente de Tanda, Parroquia Nayón.”*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único: Devolver el informe No. IC-CUS-2019-017, que contiene el proyecto de resolución que aprueba el trazado vial de la calle “Joaquín Lalama” (Calle Las Familias), ubicado en el sector San Vicente de Tanda, Parroquia Nayón a la Comisión de Uso de Suelo, con el objetivo de que cumpla con los parámetros e informes técnico y jurídico, que son indispensables.

La aprobación del mencionado trazado vial, deberá tratarse, en el término no mayor a 15 días, en el pleno del Concejo Metropolitano de Quito.

Dada en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, en sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiendo:



V. Conocimiento y resolución respecto de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

1. Informe Nro. IC-CUS-2020-055

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 685099, clave catastral Nro. 10404 13 004 002 001 004, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre de este cantón (...).

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

Vamos a acoger en todos estos puntos las observaciones que ha remitido el despacho del concejal Santiago Guarderas. En este punto voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde procedo con la votación para aprobar la moción planteada por el concejal René Bedón; solicito muy gentilmente a los señores concejales poder levantar su paleta con el objeto de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				



8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 085-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos*



provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*;

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”*;

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”*;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.”*;



Que, el artículo 2157 del Código Municipal establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)"*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes."*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece que: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano."*;

Que, mediante solicitud presentada el 05 de marzo de 2020 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, la señora Lydia Andrés Oleas, solicita *"se realice el informe técnico y legal de partición de un bien inmueble localizado en la Administración zonal Eugenio Espejo (No. de predio 685099)."*;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1178-O de 05 de agosto de 2020, la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, remite el memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0731-M de 28 de julio de 2020, que señala: *"(...) La Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición del predio N° 685099 a nombre de ANDRES OLEAS LYDIA ELEONOR, en razón de que se encuentra declarado en Propiedad Horizontal, por lo tanto, NO es Susceptible de Subdivisión"*;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1178-O de 05 de agosto de 2020, la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, remite el informe legal Nro. AZEE-DJ-2020-005 de 28 de julio de 2020, que señala: *"(...) Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección de Asesoría Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas suscritas por el Arq. Wladimir Rosero, Director de Gestión de Territorio – AZEE, a través del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0731-M, de 28 de julio de 2020, determina que el predio No.*



685099, no es susceptible de partición, en razón de que no es susceptible de partición, en razón de que los mismos se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal, por lo tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal no favorable para la partición del predio No. 685099, en virtud de que al encontrarse bajo el régimen de propiedad horizontal, este no puede ser susceptible de partición.”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0273-O de 22 de octubre de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:

(...) “Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 685099, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, con zonificación A24 (A612-50). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el predio, se encuentra bajo régimen de propiedad horizontal.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 685099, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, por cuanto constituye un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Lydia Andrés Oleas.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria No. 063, de 26 de octubre de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio No.685099, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre de este cantón; y,



Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 172 ordinaria, realizada el 14 de septiembre de 2021, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-055, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-055 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 685099, clave catastral Nro. 10404 13 004 002 001 004, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre de este cantón, de propiedad de Lydia Eleonor Andrés Oleas, ya que constituye un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, en sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Segundo:

2. Informe Nro. IC-CUS-2020-058



Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial de los predios 693027 y 693198, con claves catastrales Nros. 20805 02 009 012 001 012 y 20805 02 009 017 001 063, respectivamente, ubicados en la parroquia Puengasí del cantón Quito (...).

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

En este punto voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación para aprobar el proyecto de resolución; solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				



13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 086-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;



Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...";

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.";

Que, el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";



Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante oficio Nro. 17203-2018-02663-0FIC10-23269-2019 de 02 de agosto de 2020, la Ab. Alejandra Lahuate, Secretaria de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, solicitó: *“(…) OFICIESE, a la Zona Distrital del Centro Histórico del Municipio Manuela Sáenz y Zona Distrital del Municipio Eloy Alfaro, a fin de que se presente el informe de factibilidad de los bienes inmuebles materia de la presente partición, de conformidad al Art. 473 del COOTAD (…)”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2019-051-M de 22 de agosto de 2019, el Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz remite el informe técnico en referencia al trámite GADDMQAZMS-DAF-GD-2019-0006, que en la parte pertinente señala: *“(…) Predios No. 693027 y 693198, a nombre de la señora JACOME MUÑOZ PAOLA CRISTINA, se tratan de alícuotas del Conjunto Bellavista declarado en propiedad horizontal.” “(…) Esta Alícuota corresponde al Departamento, incluye patio y Jardín, no susceptible de fraccionamiento.” (….) Esta Alícuota corresponde al estacionamiento, no susceptible de fraccionamiento.”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2019-387-M de 22 de agosto de 2019, el Abg. Olmedo Bermeo, Director de Asesoría Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señaló: *“(…) una vez revisado el expediente adjunto y la normativa que establece las condiciones para que tenga lugar una partición en el Distrito Metropolitano de Quito, y tomando en cuenta el informe técnico emitido por la Dirección de Gestión del Territorio, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio legal DESFAVORABLE para el fraccionamiento de los predios No. 693027 y 693198.”;*



Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0092-O de 12 de marzo de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señaló: *“1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nos. 693027 y 693198, ubicados en la parroquia San Sebastián. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Manuela Sáenz los inmuebles forman parte de un bien declarado bajo régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con sus respectivas alícuotas. 1. En virtud de los informes técnicos y legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios Nos. 693027 y 693198, ubicados en la parroquia San Sebastián, en razón de que no pueden cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 1. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 1. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, provincia de Pichincha.”;*

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 064, de 04 de noviembre de 2020 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo autorice la partición judicial de los predios Nro. 693027 y 693198, claves catastrales Nros. 20805 02 009 012 001 012 y 20805 02 009 017 001 063, respectivamente, ubicados en la parroquia Puengasí de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 172 ordinaria, realizada el 14 de septiembre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2020-058 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:



Artículo 1.- No autorizar la partición judicial de los predios 693027 y 693198, con claves catastrales Nros. 20805 02 009 012 001 012 y 20805 02 009 017 001 063, respectivamente, ubicados en la parroquia Puengasí del cantón Quito, de propiedad de la señora Paola Cristina Jácome Muñoz, de acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana, debido a que constituye un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión conforme la normativa legal vigente para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal Manuela Sáenz, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, en sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Tercero:

3. Informe Nro. IC-CUS-2020-062

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial del predio Nro. 297214, con clave catastral Nro. 10801 13 014 007 004 001, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo del cantón Quito (...).

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias.



Voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autoridad señor Alcalde, procedo con la votación; solicito muy gentilmente a los señores por favor levantar su paleta objeto de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 087-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*;

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”*;



Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.”;*

Que, el artículo 2157 del Código Municipal, establece que: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante solicitud sin fecha y sin número presentada en la Secretaría General del Concejo, la doctora Verónica Velasco Álvarez, solicita *“De conformidad a lo dispuesto*



en el Art. 473 del CODIGO ORGÁNICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION, solicito se sirva concederme un informe de factibilidad de partición del predio Nro. 297214, Clave Catastral 1080113014007004001 de propiedad de los señores NELSON EDUARDO TRUJILLO BONILLA en contra de la señora CLARITA XIMENA ESPINOSA DE LOS MONTEROS.”;

Que, mediante memorando Nro. 263-DGT-GU-2019 de 07 de mayo de 2019, el Arq. Santiago Pozo, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición del predio de propiedad del Señor TRUJILLO BONILLA NELSON EDUARDO, en razón de que forma parte de una Propiedad Horizontal y se encuentra debidamente individualizado, por lo tanto NO es Susceptible de Subdivisión.”;*

Que, mediante memorando Nro. DJ-AZEE-2019-179 de 09 de mayo de 2019, el Dr. Rolando Ruiz Merino, Director Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas suscritas por el Arq. Santiago Pozo, Director de Gestión del Territorio — AZEE (E), a través del Memorando No. 263-DGT-GU-2019, de 07 de mayo del 2019, determina que el predio No. 297214, forman parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal por lo que se encuentra debidamente individualizado, y no es susceptible de subdivisión, por lo tanto la Dirección Jurídica emite informe legal no favorable para la partición del predio en mención, en virtud de que el mismo forma parte integrante de una declaratoria de propiedad horizontal en el Edificio Conjunto Pichincha VII, se encuentran debidamente individualizado y no es susceptible de subdivisión.”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0087-O de 10 de marzo de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala: *(…) “Análisis y criterio jurídico (...)1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 297214, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo, con zonificación C4 (C304-70). De acuerdo con los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo, contenidos en los memorandos N° 263-DGT-GU-2019 de 07 de mayo de 2019 y DJAZEE-2019-179 de 9 de mayo de 2019 respectivamente, se establece que el predio forma parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota. 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Eugenio Espejo citados; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la*



partición del predio No. 297214 ubicado en la parroquia Belisario Quevedo, por cuanto constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es susceptible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplirse con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Dra. Verónica Velasco.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria No. 067, de 23 de noviembre de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 297214, clave catastral Nro. 10801 13 014 007 004 001, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 172 ordinaria, realizada el 14 de septiembre de 2021, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-062, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-0062 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 297214, clave catastral Nro. 10801 13 014 007 004 001, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo de este cantón, de propiedad de Nelson Eduardo Trujillo Bonilla, por cuanto constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es susceptible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplirse con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.



Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, en sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Cuarto.

4. Informe Nro. IC-CUS-2020-063

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial del predio Nro. 593222, con clave catastral Nro. 31108 27 013 000 000 000, ubicado en la parroquia La Mena del cantón Quito (...).

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

En este punto voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.



Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación; solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 088-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que**, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que**, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*;
- Que**, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”*;
- Que**, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”*;



Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "*a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.*";

Que, el artículo 2157 del Código Municipal, establece: "*1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)*";

Que, el Código Municipal, en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: "*1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.*";

Que, el Código Municipal, en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "*Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.*";

Que, mediante oficio s/n, de fecha 19 de junio de 2019, dirigido a la Administradora Zonal Eloy Alfaro, la señora Elsa Irene Castro Zea, con su abogado patrocinador, Dr. Mario Báez Mafla, haciendo referencia al juicio Nro. 17203-2019-04518, solicitó un informe técnico que determine la posibilidad de que el predio Nro. 593222 pueda ser objeto de partición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2020-0118-M de 16 de septiembre de 2020, el Arq. Roberth Mauricio Bustamante Valarezo, responsable de



la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) el predio en mención, NO cumple con las ÁREAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA, por tanto, será el concejo metropolitano quien dictamine el trámite correspondiente a seguir.”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2020-0118-M de 21 de septiembre de 2020, la Dra. Silvia Lorena Gaibor, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro remite el Informe Legal Nro. 163-DJ-2020, que en la parte pertinente señala: “En virtud de los antecedentes, las bases legales señaladas y en consideración al Informe Técnico, indica: “(...)NO cumple con las AREAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA, por tanto será el concejo metropolitano quien dictamine el trámite correspondiente a seguir (...)”, de la propiedad de los señores CARLOS LEONARDO SUAREZ BEDOYA y ELSA IRENE CASTRO ZEA, esta Dirección Jurídica, emite el informe Legal desfavorable de fraccionamiento, el requerimiento debe ser conocida, analizada y resuelta por la Comisión del Concejo Metropolitano, conforme manda el artículo 473 del Código, Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía.”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0290-O de 18 de noviembre de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala: (...) “Análisis y criterio jurídico (...) De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 593222, ubicado en la parroquia La Mena, con zonificación D7 (D408-70). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio Nro. 593222 tiene un área de 420 m2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa anteriormente expuesta, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 593222, ubicado en la parroquia La Mena, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito comunicará a la señora Elsa Irene Castro Zea.”;



Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria No. 067, de 23 de noviembre de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 593222, clave catastral Nro. 31108 27 013 000 000 000, ubicado en la parroquia La Mena de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 172 ordinaria, realizada el 14 de septiembre de 2021, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-063, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2019-063 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 593222, clave catastral Nro. 31108 27 013 000 000 000, ubicado en la parroquia La Mena de este cantón, de propiedad de Carlos Leonardo Suárez Bedoya, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio Nro. 593222 tiene un área de 420 m²; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, en sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Quinto:

5. Informe Nro. IC-CUS-2020-064

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial del predio Nro. 31860, con clave catastral Nro. 11504 01 016 000 000 00, ubicado en la parroquia Rumi pamba de este cantón (...).

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias.

Voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación; solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				



9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina			✓		
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	1	0	1

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con veintiún votos afirmativos, queda aprobado el proyecto de resolución.

Nota aclaratoria: Una vez revisado el video de la presente sesión respecto a la votación de la moción planteada por el concejal René Bedón, se verifica que se cuenta con 20 (veinte) votos afirmativos, conforme el cuadro de votación anteriormente detallado.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 089-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la*



ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”;*

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;



Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.”*;

Que, el artículo 2157 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”*;

Que, mediante solicitud sin número y sin fecha, dirigido a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, la señora María Eugenia Villamarín Ulloa, con su abogado patrocinador, Dr. Benjamín Fiallos Jerez, solicita *“un informe Previo para poder dar trámite a la Demanda de Partición que necesito interponer para que los ex cónyuges podamos repartirnos los bienes, derechos y obligaciones determinados en dicho juicio de Inventarios y Tasación de bienes.”*;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0326-M de 30 de marzo de 2020, el Arq. Wladimir Alejandro Rosero Ortiz, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(...) Con estos antecedentes, la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición del predio Nro. 31860, en razón de que el área global del terreno, según escritura es de 240.90 m² y el lote mínimo, de acuerdo a la zonificación del sector es de 600 m²; adicionalmente, el frente del lote cuenta con 10.12 m, mientras la zonificación establece un frente mínimo de 15 m. Por lo tanto, NO Susceptible de Subdivisión.”*;



Que, mediante informe legal de partición de predio Nro. 31860, de 01 de septiembre de 2020, el Dr. Israel Zeas, Director Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(...) Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas suscritas por el Arq. Wladimir Rosero, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en memorando nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020- 0326-M de 30 de marzo de 2020, emite informe legal desfavorable para la partición del predio 31860.”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0291-O de 18 de noviembre de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala: *(...) “Análisis y criterio jurídico (...) De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 31860, ubicado en la parroquia Rumipamba, con zonificación A19 (A606-50). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 31860 tiene una superficie de 240,90 m². En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 31860, ubicado en la parroquia Rumipamba, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora María Eugenia Villamarín Ulloa.”;*

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria No. 067, de 23 de noviembre de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 31860, clave catastral Nro. 11504 01 016 000 000 000, ubicado en la parroquia Rumipamba de este cantón; y,



Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 172 ordinaria, realizada el 14 de septiembre de 2021, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-064, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2019-064 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 31860, clave catastral Nro. 11504 01 016 000 000 000, ubicado en la parroquia Rumipamba de este cantón, de propiedad de Gonzalo Patricio Gallo Díaz, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 31860 tiene una superficie de 240,90 m²; por lo tanto no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, en sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Sexto:

6. Informe Nro. IC-CUS-2020-065



Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice partición judicial de los predios Nros. 697520 y 698776, con clave catastral Nros. 11307 01 001 005 001 093 y 11307 01 001 009 109 005, ubicados en la parroquia Chaupicruz de este cantón (...).

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

Voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación; solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta con el objeto de poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14. Dr. Santiago Guarderas	✓				
15. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16. Sra. Paulina Izurieta	✓				
17. Mgs. Analía Ledesma	✓				



18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	2

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 090-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno



autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”;*

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.”;*

Que, el artículo 2157 del Código Municipal, establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*

Que, el Código Municipal, en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En*



todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante solicitud sin número de 18 de febrero de 2020 presentada en la Administración Zonal Eugenio Espejo, el señor Dennis Adolfo Romero Arévalo, solicita el informe de factibilidad de partición de los predios 697520 y 698776;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0222-M de 27 de febrero de 2020, el Arq. Wladimir Alejandro Rosero Ortiz, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) La Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición de los predios N° 697520 y N° 698776 de propiedad del señor ROMERO AREVALO DENNIS ADOLFO, en razón de que se encuentra declarado Propiedad Horizontal, por lo tanto NO son Susceptibles de Subdivisión.”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0353-M de 17 de agosto de 2020, el Dr. Israel Zeas, Director Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) esta Dirección Jurídica determina que éstos predios, no son susceptible de fraccionamiento, toda vez que forman parte de una propiedad.”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0293-O de 18 de noviembre de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala: *(…) “Análisis y criterio jurídico (...) De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nos. 697520 y 698776, ubicados en la parroquia Chaupicruz. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo se establece que los predios forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo, anteriormente expuestos; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios Nos. 697520 y 698776, ubicados en la parroquia Chaupicruz, por cuanto constituyen alícuotas de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no*



pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor Dennis Adolfo Romero Arévalo.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria No. 067, de 23 de noviembre de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 697520 y 698776, claves catastrales Nros. 11307 01 001 005 001 093 y 11307 01 001 009 109 005, ubicados en la parroquia Chaupicruz de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 172 ordinaria, realizada el 14 de septiembre de 2021, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-065, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2019-065 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición de los predios Nros. 697520 y 698776, claves catastrales Nros. 11307 01 001 005 001 093 y 11307 01 001 009 109 005, ubicados en la parroquia Chaupicruz de este cantón, de propiedad de Dennis Adolfo Romero Arévalo, debido a que constituyen alícuotas de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.



Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, en sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiendo:

7. Informe Nro. IC-CUS-2021-006

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 5154516, clave catastral Nro. 14727 01 008 000 000 000, ubicado en la parroquia Guayllabamba de este cantón (...).

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

En este punto voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación; solicito muy gentilmente a los señores concejales levantar su paleta.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				
17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	2

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 091-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los*



correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)"*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial..."*;

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."*;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;



Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.”*;

Que, el artículo 2157 del Código Municipal, establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”*;

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”*;

Que, la señora Patricia Trujillo P, el 16 de septiembre de 2020, solicitan que se realice el informe de factibilidad de partición del predio Nro. 5154516, ubicado en la Parroquia Guayllabamba;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1712-O de 20 de octubre de 2020, la Administradora Municipal Zonal Eugenio Espejo, remitió el informe técnico Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0999-M, de 15 de octubre de 2020, de factibilidad de fraccionamiento del predio Nro. 5154516, suscrito por la Directora de Gestión de Territorio, que en su parte pertinente señala: *“...Con estos antecedentes, La Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición del predio N° 5154516 a nombre de CIFUENTES ORELLANAALFREDO S, en razón de que el lote mínimo según IRM es de 50000m² y el área según escritura es de 30427.53 m², por lo tanto NO es Susceptible de Subdivisión...”*;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1712-O de 20 de octubre de 2020, la Administradora Municipal Zonal Eugenio Espejo, remitió el informe legal Nro.



GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0643-M, de 15 de octubre de 2020, de factibilidad de partición, suscrito por el Director Jurídico, que en lo principal, indica: *“...Por estas consideraciones y las observaciones técnicas emitidas por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, esta Dirección Jurídica determina que este predio, no es susceptible de subdivisión, en razón de que el lote mínimo según IRM es de 50000 m² y el área según escritura es de 30427.53 m²...”*;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0296-O, de 19 de noviembre de 2020, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite el informe legal, en el cual señala: *“...De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No.5154516, ubicado en la parroquia Guayllabamba, con zonificación A7 (A50002-1). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se determina que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 50000 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 30427,53 m². En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo, anteriormente expuestos; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice la partición del predio No.5154516, ubicado en la parroquia Guayllabamba, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa...”*;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 075, de 18 de enero de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 5154516, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 172 ordinaria, realizada el 14 de septiembre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-006, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2021-006, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 5154516, ubicado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón, de propiedad de Alfredo S Orellana Cifuentes, bajo el régimen de unipropiedad; terreno global según escritura de 30427.53 m² y un área gráfica de 27353.48 m², en razón de que el lote mínimo según IRM es de 50000m² y el área de terreno según escritura es de 30427.53 m², el predio no es factible de subdivisión material, conforme la normativa legal vigente.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, en sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Octavo y último:

8. Informe Nro. IC-CUS-2021-007

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	Dictamen Desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 354113, clave catastral Nro. 11613 03 002, ubicado en la parroquia Nayón de este cantón (...).

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.



Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

Quiero agradecer al Concejo por el tratamiento prioritario que se da a estos temas de partición, los usuarios, le consta al señor Secretario, siempre están pendientes de esto, por lo que también agradezco que se hay colocado en el orden del día, parece un trámite simple, pero para las personas que están en estos trámites por obtener la negativa demoran mucho y siempre están muy agradecidos que se trate esto; con este trabajo, especialmente, que realiza la Comisión de Uso de Suelo conformada por el concejal Eduardo Del Pozo, el concejal Juan Carlos Fiallo, el concejal Víctor De La Cadena, el concejal Fernando Morales, y la concejala Paulina Izurieta. Creo que este es un trabajo que tenemos que hacer y es importante que saquemos estas particiones, que son los trámites cotidianos que afectan a la ciudadanía.

Con esto voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo con la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10.Mgs. Luz Elena Coloma					✓
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓				
12.Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
14.Dr. Santiago Guarderas	✓				
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
16.Sra. Paulina Izurieta	✓				



17.Mgs. Analía Ledesma	✓				
18.Lic. Alicia Molina	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	2

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Por unanimidad de los presentes, queda aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 092-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, *“COOTAD”*, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno



autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”;*

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.”;*

Que, el artículo 2157 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En*



todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, la señora Sandra Luzuriaga, solicita que se realice el informe de factibilidad de partición del predio Nro. 0354113, ubicado en la Parroquia Nayón;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2007-O de 26 de noviembre de 2020, la Administradora Municipal Zonal Eugenio Espejo, remitió el informe técnico Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-142-M, de 25 de noviembre de 2020, de factibilidad de fraccionamiento del predio Nro. 0354113, suscrito por la Directora de Gestión de Territorio, que en su parte pertinente señala: *“...Se informa que el predio N° 354113, NO es Susceptible de Subdivisión en razón de que la superficie del lote es de 1084.42 m² y según la zonificación corresponde a 600 m² el lote mínimo. Con estos antecedentes, la Unidad de Gestión Urbana a través de la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición del predio N° 354113 a nombre de GAVILANES RON LUIS PATRICIO...”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2007-O de 26 de noviembre de 2020, la Administradora Municipal Zonal Eugenio Espejo, remitió el informe legal Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0798-M, de 26 de noviembre de 2020, de factibilidad de partición, suscrito por el Director Jurídico, que en lo principal, indica: *“...Por estas consideraciones y, las observaciones técnicas emitidas en memorando No GADDMQAZEE-DGT-2020-142-M, de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección de Gestión del Territorio-AZEE, esta Dirección Jurídica determina que éste predio, no es susceptible de subdivisión, toda vez que el área de terreno global es de 1084,42m²siendo lote mínimo de 600m².Por lo expuesto, esta asesoría legal emite informe legal desfavorable para la partición del predio número 354113...”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0296-O, de 19 de noviembre de 2020, el Dr. Édison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite el informe legal, en el cual señala: *“...De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 354113, ubicado en la parroquia Nayón, con zonificación A1 (A602- 50). De*



acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 354113 tiene una superficie de 1.067m². En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 354113, ubicado en la parroquia Nayón, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art.473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa...";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 075, de 18 de enero de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 0354113, ubicado en la parroquia de Nayón, de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 172 ordinaria, realizada el 14 de septiembre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-007, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2021-007 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 0354113, ubicado en la parroquia Nayón, de este cantón, de propiedad de Luis Patricio Gavilanes Ron, bajo el régimen de unipropiedad; terreno global según escritura de 1067.00 m² y un área gráfica de 1084.42 m². El frente del lote según los datos catastrales es de 32.40m, en razón de que el lote mínimo según IRM es de 600m² y el área de terreno según escritura es de 1084.42 m², el predio no es factible de subdivisión material, conforme la normativa legal vigente.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.



Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Coliseo de la Liga Deportiva Barrial de Nayón, en sesión modalidad presencial, del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiendo:

VI. Conocimiento y resolución sobre el proyecto de resolución que propone: “La creación de cuadrillas multidisciplinares de atención inmediata”.

La proponente de la resolución es la concejala Analía Ledesma.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Sale de la sesión el concejal Dr. Santiago Guarderas, a las 09h32. (19 concejales).

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros concejales, buenos días a los vecinos de Nayón, al profesor Pablo Sotari, a César, a la familia Anaguano, a la familia Cuiña, a Luis Amílcar Tituaña, más conocido como el Saparasi, que hacen siempre la mejor labor para poder comunicar lo que está sucediendo en la comunidad de Nayón; un saludo para el Jardín de Quito, para todas las familias que se dedican a los emprendimientos, a las lindas planta que nos han dado siempre, todos estamos ansiosos de que termine la veda para que vengamos a disfrutar de los cangrejos después del 15 de septiembre.

Queridos compañeros, he puesto este proyecto de resolución que es “cuadrillas atención inmediata” para la reactivación económica, el compromiso que debe existir como autoridades para la solución efectiva de las problemáticas de la ciudad tiene que estar



latente, siempre es importante que las autoridades estemos cercanas a la ciudadanía; no es un secreto, desde la problemática de Quito lo más elemental y lo más constante, siempre tenemos baches, tenemos problemas que se rompen las veredas, que se destapa los alcantarillados, y tenemos problemas más complicados con lo que significa la adherencia y sentirse quiteño.

Este proyecto de resolución para la conformación, creación de grupos de trabajo ubicados territorialmente tiene que estar monitoreado tecnológicamente también, para que puedan atender todo tipo de emergencia que sucede con los vecinos y que esté relacionado con la gestión municipal. Le he denominado cuadrillas de atención inmediata y esto, definitivamente, va a beneficiar la reactivación económica; en este caso, para la solución de los problemas de los vecinos y que sepan que hay esta presencia institucional.

Hago un paréntesis, aquí, por ejemplo, si existe un bache, si se rompe un pedazo de la vereda y todos los vecinos se están cayendo, si se caen las ramas de un árbol, si existe una fuga de agua, ¿qué es lo que hacen los vecinos?, ir a la Administración Zonal, en el mejor de los casos dicen vaya a la EPMOP o a la EPMAPS, después le mandan a regresar a la Administración Zonal y finalmente pasarán meses hasta que los vecinos hayan solucionado sus problemas.

En este caso estas cuadrillas de atención inmediata permitirán este contacto con los vecinos para que tengamos dos impactos positivos; el primero, que la economía no se detenga porque está toda un área, en la mayor parte de los casos, cercada con estas cintas amarillas, con estas cuestiones que dicen peligro y a veces hay huecos gigantes de alcantarillas que simplemente los vecinos se caen en los huecos y no hay ni siquiera una cinta de emergencia.

Como segundo punto, esta atención va a permitir el ahorro de los recursos a la municipalidad, porque si el problema se atiende de manera rápida después no tendremos que erogar más recursos.

En términos más sencillos, vecinos, esta atención inmediata, desde lo habitual hasta lo más fuerte, ocasiona en muchos instantes tráfico, accidentes, se dañan las cosas, es por eso que los vecinos necesitamos urgentemente, que la municipalidad nos responda con esta atención inmediata a estos servicios.

El impacto que podremos ocasionar también es un orgullo, el espíritu de ser quiteños, habitar en la capital de los ecuatorianos; los ciudadanos van a reforzar su confianza hacia una municipalidad y sus servicios, pues se busca atender y crear un canal único de atención simplificado, donde los vecinos podrán llamar a través de las nuevas tecnologías,



que esté al alcance de todos y todas; quizás a través de una línea de 1800, de las redes sociales, esto ya lo definirá la gestión informática del Municipio; así, eliminando estos trámites burocráticos que hacen engorrosos el tema de tener una situación de solución simple, que pasan meses y a veces años que no permiten que los vecinos puedan estar tranquilos con ciertas circunstancias.

La reactivación económica que tanto necesitamos en estos momentos, necesita todos los esfuerzos posibles, desde la visión y organización para la conformación, en este caso, de estas cuadrillas y posiblemente a la capacitación e incorporación de la mano de obra, lo cual será determinado por el organismo técnico.

Con este antecedente, hasta el momento, es importante decir, que se ha ejecutado apenas, aproximadamente, el 40% del presupuesto, y si se llega a dar esta incorporación con los vecinos, con la mano de obra local, que esté cerca de la comunidad, significaría un tercer impacto que podría ayudar a la reactivación económica de la comunidad y, sobre todo, reactivar las economías populares y locales.

Estimados compañeros, en el marco de nuestras competencias es necesario promover este tipo de iniciativas, que permitan atender las necesidades de las familias quiteñas; estoy segura de contar con su apoyo para poder crear y nuevamente sentirnos orgullosos del espíritu de ser quiteños y que tengamos a la mano, todos los vecinos, levantando el teléfono o con una denuncia en redes sociales, estas cuadrillas multidisciplinarias de atención inmediata.

En el momento actual, existen unidades individuales, me parece que la EPMMOP, pero esto será una cuestión integral con la EPMAPS, con las distintas secretarías, para que los vecinos puedan tener los servicios al alcance de su mano y, sobre todo, una municipalidad que escuche las necesidades y que esté cerca de ellos.

Dejo este proyecto de resolución que contienen algunos articulados, hemos acogido las sugerencias del concejal Bernardo Abad; tienen exactamente cuatro artículos, dos disposiciones generales y una disposición final. Pongo a su consideración, si tiene alguna sugerencia.

Muchísimas gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ha pedido la palabra la señora Paulina Izurieta.



Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros concejales y concejalas, a la gente linda de Nayón buenos días.

Felicitarle querida Analía sobre tu propuesta, sin embargo, tengo algunas dudas, solicité un informe técnico a las administraciones zonales con respecto a cómo están las cuadrillas, y también a la EPMMOP, lamentablemente, la gerencia de la EPMMOP no nos ha dado respuesta, pero, por ejemplo, Calderón, Tumbaco y la Administración Centro si nos han dado respuesta, y me llama mucho la atención las respuestas que nos entregan los compañeros de las administraciones zonales, que nos dicen que tienen un operador para maquinaria pesada en Calderón cuando ellos aproximadamente tiene como seis maquinarias pasadas, tienen solo uno.

En tema de cuadrillas tienen un solo operador en Calderón, y aquí también se enuncia en Tumbaco, que es muy interesante, responde la Administración Tumbaco que cuenta con una sola persona de cuadrilla *“sobrestante”* y no contamos con operadores; esta particularidad demanda un desempeño no favorable de las cuadrillas. Con respecto al mantenimiento técnico de la maquinaria dicen que están operativos con un 70% y que la mayoría aquí, la administración zonal, cuenta con una sola persona de cuadrilla en razón de que los dos trabajadores peones que formaban parte de la cuadrilla se jubilaron el 31 de mayo del 2020.

Así también nos llama mucho la atención en Manuela Sáenz, que nos indica que no maneja personal de cuadrilla y operadores en el área de servicios generales, se encuentra una persona que está, prácticamente, en situación de discapacidad y que está apoyando en otros servicios, ya que se le ha diagnosticado una catarata y por lo tanto no puede apoyar en su nivel de trabajo como peón de cuadrilla.

¿Qué es esto importante para sumar a la propuesta de compañera Analía Ledesma?, es que estos procesos, si bien es cierto son importantes para la atención inmediata ciudadana, hay que analizar cómo se logra la integralidad, porque también dentro del articulado dos que propone la compañera Analía Ledesma, habla de la atención a personas de situación de calle y abandono de los organismos de control de la ciudad, para de alguna manera preservar la convivencia pacífica, ¿estamos proponiendo que el Patronato se sume a este proceso de cuadrillas?, ¿cómo se va a hacer este proceso y cuáles van a ser las competencias?

Será de analizar también la respuesta que nos de la EPMMOP ya que ellos, insisto, no respondieron a pesar de que se pidió urgente; de saber realmente cómo está la situación del ente que regula este tema de cuadrillas.



Si quisiera que analicemos un poco más a profundidad, porque nos estamos dando cuenta que, si vamos a solicitar a las administraciones zonales a través de medios telemáticos, a través de medios, en este caso virtuales, una atención inmediata, pero no tenemos una respuesta técnica, operativa y logística; entonces, creo que hay que observar esta respuesta operativa, analizar cómo están nuestros funcionarios, en este caso, del Código del Trabajo, ¿van a hacer las atenciones en la noche?, ¿se le va a pagar horas extras por ese trabajo inmediato?, creo que esos también hay que analizar.

Hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días señor Alcalde, señoras, señores concejales, vecinos de Nayón, vecinas de Nayón un gusto saludarlos, señores funcionarios, vecinos que nos siguen a través de Radio Pacha y los medios digitales, un buen día.

En esta resolución que se nos está planteando, me interesa también hacer ver, es importante que lo máximo que podríamos hacer es exhortar al señor Alcalde frente a su gestión y de las administraciones zonales, la intención es netamente administrativa; entonces, cuando se trata de una intervención netamente administrativa tenemos el aparato ejecutivo, todo el aparataje municipal que debe trabajar y si es importante decir que es muy recurrente que la eficiencia del Municipio sea lo más expedita posible, tal vez ahí sería importante también una reingeniería de procesos, donde sea más fácil acceder a este tipo de servicios según las urgencias, una reingeniería de procesos nos haría mucho bien para ser más expeditos y funcionar mejor como ciudad.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tienen la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Buenos días Alcalde, compañeras, compañeros concejales, ciudadanía, funcionarios.

Creo que es importante identificar en este punto algunos temas como, por ejemplo, antes de la pandemia y, de hecho, en la administración anterior se creó el Mega Balcón del Bicentenario, esto tenía este criterio y concebía este Mega Balcón, de una manera integral,



el servicio a la ciudadanía, donde estaban presentes ventanillas de EPMMOP, EPMAPS, AMT, AMC, es decir, esta visión de ir sumando estos servicios de manera integral hacia la ciudadanía.

Creo que podría ser una oportunidad, más allá de la resolución que en este momento se ha propuesto, de su parte Alcalde, hacer el análisis tanto de un mega balcón en el sur, aprovechando la misma infraestructura que tienen las administraciones zonales y sus propios balcones, generar dos mega balcones, uno en el sur, uno en el norte y que se pueda tener esta integralidad de los servicios de las diferentes dependencias municipales.

Pero realmente mi criterio, esta resolución es administrativa, es una resolución que no está contemplando que ya existe asignadas de manera muy clara las competencias para las distintas dependencias municipales; creo que es importante mencionar que el artículo 17 de la Ley del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

“Funciones del Administrador Zonal. - Corresponde al Administrador Zonal:

- 1) Dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas de su respectiva zona metropolitana, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a lo previsto en la planificación distrital (...).”*

Por esto creo que es importante más bien que se les dé la directriz a las distintas dependencias municipales de que trabajen siempre de manera coordinada con las administraciones zonales, que son los entes rectores de esos territorios y que les corresponde velar porque la atención hacia los usuarios sea la mejor, sea eficiente.

En ese sentido, señor Alcalde, creo que es importante visualizar que se contemple esta posibilidad de los mega balcones con los recursos que ya dispone la municipalidad y no se genere una duplicidad en los procesos.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, ciudadanos presentes en este lugar, personas que nos ven y nos escuchan buenos días.

Este asunto es meramente administrativo, le corresponde al señor Alcalde como cabeza del Municipio, nosotros estamos para legislar, fiscalizar y actuar en participación ciudadana



según lo que nos corresponda en las comisiones a las que estamos destinados. En meses, en años anteriores hemos aprobado un montón de exhortos, solicitudes, que a la larga queda en letra muerta, pero le corresponde específicamente al señor Alcalde.

Para mi punto de vista me voy a mantener en esto, ya varias veces algunas que se han presentado no estoy de acuerdo, son cosas que le corresponde al señor Alcalde.

Nada más de mi parte.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias, damas y caballeros presentes, damas y caballeros que nos siguen a través de las redes sociales, de los medios públicos, buenos días.

Yo presenté y envié a la señora concejala Analía Ledesma mis observaciones sobre este proyecto de resolución, un proyecto de resolución que lo considero muy loable, como objetivo, pero en realidad y compartiendo el criterio del señor concejal Marco Collaguazo, es un tema que le compete completamente a la parte administrativa, a la parte ejecutiva del Municipio, es más, considero que podría, si es que se aprobaría este tipo de resolución, se podría generar una especie de, sí, duplicidad, utilizar el término de la señora concejala Andrea Hidalgo, pero generar más entidades o más entes que en realidad creo que podrían llegar hasta a afectar el trabajo; sí, como exhorto está muy bien y públicamente lo estamos haciendo a la parte ejecutiva del Municipio, que debería, obviamente, implementarse un sistema más ágil de trabajo, un sistema más efectivo de trabajo de las diferentes empresa, Agua Potable, Emaseo, etc., y obviamente de las administraciones zonales, pero de ahí a incidir en lo que es la parte ejecutiva de esta administración municipal no nos compete, no nos cabe y en esos términos han sido las observaciones presentadas y enviadas a la señora concejala Analía Ledesma, comparto con lo que dice el señor concejal Marco Collaguazo, me mantengo en que ese es un tema que no es de nuestra competencia y debe ser la parte ejecutiva del Municipio la que determine que hacer en estos casos.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo.



Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Muchas gracias por el uso de la palabra.

Coincidiendo con algunos de los criterios que se han dado aquí, primero felicitar la iniciativa de Analía, creo que el objetivo de este proyecto de resolución es bastante loable; coincido muchísimo con el principio de descentralización, el cual me parece uno de los ejes que desde la Alcaldía debería ser impulsado, desde una administración, para hacerla mucho más eficiente y mucho más cercana a los ciudadanos; sin embargo, como ya bien se ha manifestado en intervenciones que han antecedido al uso de la palabra, creo que jurídicamente no es viable, porque es un tema netamente administrativo, de gestión.

Además, que horrible, que feo que desde el Concejo Metropolitano una vez más tengamos que seguir insistiendo a cada una de las entidades de la corporación municipal que hagan lo que ya tienen que hacer; trabajen, atiendan al ciudadano, lo que básicamente les estaríamos diciendo en este punto es, atiendan al ciudadano de manera descentralizada, lo que está muy bien, pero no debe ser una iniciativa que nazca desde este Concejo Metropolitano, porque no es un tema legislativo, es un tema de administración en estricto derecho, y por tanto, bajo esa lógica y premisa no creo que debemos nosotros intervenir en este particular caso, en esta sugerencia a la administración.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra el señor concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Gracias, buenos días a todos los moradores de Nayón, señor Alcalde, señores compañeros concejales.

Tengo tres observaciones en el proyecto de resolución; la primera, hay que considerar que por mandato legal no se puede hacer pre asignaciones presupuestarias, al igual que las condiciones legales y de autonomía de las empresas metropolitanas citadas en el artículo uno del proyecto de resolución planteado.

Segunda observación, es a mi criterio, el crear estas cuadrillas multidisciplinarias implica crear otro aparataje institucional que implica más recursos, lo que debería exigirse es que las dependencias de las empresas públicas metropolitanas, de acuerdo a sus competencias, cumplan con su obligación institucional de dar servicio público eficaz y eficiente.

Y la tercera observación que tengo, sobre estos temas se debería pedir el criterio de Procuraduría. Esas serían mis tres observaciones.



Señor Alcalde, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias, buenos días a todos los vecinos y vecinas de Nayón, a este hermoso lugar, cálido y florido.

Analía, comparto contigo este deseo de generar esta reactivación económica de darle alivio y respiro a muchas familias que lo que más necesitan es trabajo; si bien es cierto, esto cabe en un ámbito administrativo netamente, pero agradezco los informes que ha solicitado Paulina, porque aquí nos refleja una necesidad y una clara forma de cómo se está manejando el tema ejecutivo, y es que no hay coordinación.

Creo que, si debemos hacer un exhorto, es necesario exhortar a las entidades que competen a que hagan urgente un análisis y una valoración de cargos, donde se establezca cuántas son realmente las personas que se requieren para dar la atención ciudadana; sí, puede ser, Eduardo, que esto caiga en un tema netamente administrativo, pero no podemos ver como el Municipio se paraliza y como la ciudadanía no tiene respuesta ante sus necesidades, y comparto con Analía, entiendo, tal vez en este momento es necesario redactarle de otra forma a la resolución, pero es necesario, es urgente que se cree este comité, yo si considero que debe haber el comité, claro, tal vez no en este momento, responder a las necesidades ciudadanas, pero sí para determinar cuántas son las personas que se requieren en las diferentes áreas para poder hacer una provisión y hacer una contratación efectiva de las personas que se requieren en estas cuadrillas.

Comparto también el tema de hacer un sólo sistema, integrar lo que está planteando Andrea, este balcón de servicios digital, donde la gente pueda, a través de este sistema, incluir o presentar sus requerimientos, los requerimientos de su sector, podríamos ir en esa tónica.

Analía, te propongo en ese caso, si así a bien lo tuvieres, recojamos todas las iniciativas que se han planteado aquí y trabajemos en conjunto una nueva resolución enfocada en esto que si nos compete a nosotros como parte fiscalizadora, de ver que es lo que está pasando en cada una de las administraciones zonales, de ver lo que está pasando en cada una de las empresas y como se solventa esta situación, y que la Dirección de Talento Humano con las Unidades de Talento Humano de cada una de estas entidades, nos den ese levantamiento de la información de cuantas personas se requieren para hacer estas



cuadrillas y se provisiones en el presupuesto, para que podamos visualizar para el 2022 estas cuadrillas y se pueda generar la respuesta ciudadana que demandamos como ciudadanos, porque para nosotros también es horrible ver que un parque no esté mantenido, que tengamos que salir con miedo en las noches porque no hay una buena iluminación, que en la veredas nos tengamos casi que caer porque están llenas de huecos.

Te propongo Analía, que podamos hacer una mesa de trabajo, recojamos todo lo que hemos hablado aquí y le damos una forma desde nuestras competencias como fiscalización, con los informes que ha solicitado Paulina, que son nuestros insumos ahorita para poder trabajar, traemos el próximo martes una resolución enfocada en nuestras competencias y hacemos nuestro proceso de fiscalización, y damos viabilidad también a lo que la municipalidad, en este momento, está parada y no ha dado respuesta.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias señor Alcalde, gracias compañeros concejales.

Este proyecto de resolución tenía la intención de que el Municipio esté cercano al territorio; lo que menciona la concejala Hidalgo del mega balcón, era un tema básicamente de concentración de las dependencias para que la tramitología se haga de manera más sencilla, aquí estábamos hablando de que el vecino tiene un bache, de que hay una fuga de agua, esas denuncias que recibimos, al menos por mi parte, todo el tiempo en redes sociales. Aquí los compañeros que hemos aprobado una infinidad de resoluciones administrativas cambiándoles las palabras, simplemente por exhortos, les parece que de alguna manera está demás.

En todo caso yo espero, señor Alcalde, que usted con su iniciativa y liderazgo, de manera ejecutiva, para no interferir en sus competencias, tome la iniciativa de las cuadrillas que podrían dar solución a los vecinos, realmente, de manera oportuna e inmediata; les agradezco compañeros concejales, retiro mi proyecto de resolución y espero que usted lo haga.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, efectivamente, pese a las circunstancias tanto económicas como de conocimiento público, se sigue trabajando, en el caso de la Empresa de Agua Potable,



tienen esas cuadrillas 24 horas, 7 días, pero agradezco y aplaudo que haya estas iniciativas para seguir mejorando, más allá de que ahora la Empresa de Obras Públicas tiene presupuesto, pero tiene en bonos, y a veces cuadrillas o temas pequeños no se puede contratar con bonos, se contrata con efectivo; pero seguimos haciendo los esfuerzos y todo lo que se dice y se exhorta en el Concejo siempre será bienvenido para mejorar en un aparataje laboral que también tiene muchísimos años y que también ahí hay un tema de jubilaciones, hay un tema de presupuestos para poder renovar, inclusive, el recurso humano, siempre los esfuerzos y todo lo que se diga en el Concejo en favor de la parte administrativa, seguir mejorando y realizando obras en la ciudad capital siempre será bienvenido.

Gracias.

Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Siguiente y último punto:

VII. Primer debate del proyecto de Ordenanza mediante la cual se declara el área natural protegida que forma parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales protegidas en las microcuencas de los ríos Meridiano, Cambugán, Jondanga, Perlaví, Pataquí, Cubi, y las quebradas Bellavista, Palmares, La Merced, Santa Martha, El Salto de la Chorrera y drenajes menores del Río Guayllabamba. (IC-O-CAM-2021-002).

Señor Alcalde, señores concejales, me permito informar que se ha acreditado a silla vacía el señor César Polit, representante del Comité de Gestión Regional Mojada Cambugán; y, el Presidente de la Comisión es el concejal Juan Manuel Carrión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Ingresar a la sesión la concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 10h05. (20 concejales).

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias, buenos días, saludo en primer lugar a Nayón, muchas gracias por el presente que nos han entregado, es un cactus, una planta ejemplo de



adaptación para crecer en condiciones adversas, ejemplo de resiliencia, trae un mensaje muy profundo y enternecedor *“cuidame, dice, todo crece con amor”*, gracias Nayón, me comprometo, en lo personal, a cuidar este presente.

También trae en el cartelito, llama la atención el logotipo de Nayón, ahí destaca un ave de color amarillo con alas y cola negras, las alas salpicadas con pintas blancas, es un guiragchuro, el padre Juan de Velasco relataba que estas aves aún cogidas tiernas son indómitas, porque nunca se acostumbran al cautiverio, son aves por esencia libres, también decía que cuando están en demasía causan mucho daño a las sementeras.

Independientemente de las circunstancias, este Concejo Metropolitano, compañeras concejales y compañeros concejales, tiene que trabajar en lo que son sus tareas principales, fiscalizar y legislar, y en esta segunda, promulgar ordenanzas, resoluciones; hoy estamos aquí para presentar un proyecto de ordenanza que cuenta con el informe favorable emitido desde la Comisión de Ambiente, integrada por la señora concejala Andrea Hidalgo, en calidad de Vicepresidenta, el señor concejal Luis Robles y mi persona, presidiéndola.

La ordenanza de creación de una nueva área protegida en el Distrito Metropolitano de Quito, que ha de integrarse al Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas es trascendental, es importante; esta ordenanza en particular, declara el área natural protegida que forma parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas en las microcuencas de los ríos: Meridiano, Cambugán, Jondanga, Perlaví, Pataquí, Cubi y las quebradas de: Bellavista, Palmares, La Merced, Santa Martha, El Salto de la Chorrera y drenajes menores del Río Guayllabamba.

Atrás de cada una de estas toponimias, atrás de cada uno de estos nombres hay una realidad geográfica exuberante, destacable, patrimonial, incomparable; este territorio que abarca 27.191 hectáreas hace parte de esto que ayer nos contaba, nos comunicaba el señor Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, que en el PUGS los suelos de protección ecológica se han incrementado en un 39%, él decía que de 201.000 hectáreas estamos pasando a 280.000 hectáreas de protección ecológica.

Esta área de conservación permite, y eso es lo que la anima, sobre todo la conservación de las fuentes hídricas, la conservación de la biodiversidad, de las funciones ecosistémicas, de la restauración de los ciclos ecológicos; este es un territorio cubierto de manera natural por bosques montanos, bosques secos y páramos también, no solamente que pajonales, que chuquiraguas, que achupallas, forman parte de la cobertura florística de esta zona, sino también arrayanes, cedros, pumamaquis, y en la parte seca del bosque seco interandino,



algarrobos, opuntias, cactus, como este que nos han entregado en Nayón; y una biodiversidad faunística también incomparable.

Esta área de conservación, debo destacar que se propone su creación desde la comunidad, y este es un hecho trascendental e importante, normalmente las áreas de conservación y uso sustentable, las que ya se han creado, hay algunas en Quito: Mashpi, Pachijal, Yunguilla, Camino de Los Yumbos, por citar algunas, se comprometen a la creación de un Comité de Gestión; aquí hay que destacar que el Comité de Gestión ya existe, desde que en el 2015, como nos va a ser relatado más adelante, este proyecto, esta iniciativa fue presentada al Concejo Metropolitano; entonces, esta área nace fortalecida porque cuenta ya con un activo Comité de Gestión que ha participado en la construcción misma de esta ordenanza.

Este es un proyecto heredado, digamos, entre comillas, porque se presentó en la administración anterior y creo que estamos dando un buen ejemplo de cómo las herencias, más que renegar de ellas, nos invitan a afrontarlas y a llevar adelante mecanismos para abordar lo que tenemos que abordar.

Desde el 2015 se presentó, pero esto voy a pedirle, a continuación de esta intervención mía, que intervenga también quien está acreditado a la silla vacía, el magíster Vicente Polit, para que nos narre el proceso de creación de esta ordenanza y luego, para que, en la parte técnica, el Secretario de Ambiente, también haga una exposición más bien breve.

La ordenanza ha sido trabajada en varias mesas de trabajo, nueve mesas de trabajo, siete sesiones de la Comisión de Ambiente, hemos hecho una visita al territorio y hemos mantenido dos reuniones con la sociedad civil; se han involucrado en la construcción de este cuerpo normativo la Secretaría de Ambiente, la de Seguridad, la de Coordinación Territorial, la de Territorio, Hábitat y Vivienda, la de Participación Ciudadana, la Dirección de Catastros, la Procuraduría Metropolitana, la Agencia Metropolitana de Control; y, la Dirección Tributaria Financiera; todas ellas han aportado observaciones, dentro de la Comisión, al borrador del proyecto, mismas que trabajadas en una matriz, han sido procesadas por la Comisión al punto de llegar este momento con el informe favorable para conocimiento en primer debate.

Debo señalar que este procesamiento, al interior de la Comisión, nos ha tomado un año y hubo una pausa que se explica por la siguiente circunstancia, y es que queríamos que esta ordenanza esté acorde con el PUGS, con el Plan de Uso y Gestión del Suelo, y esta es otra fortaleza más con la que nace esta nueva área de conservación y uso sustentable, porque ya está considerada dentro del PUGS; hay observaciones que ayer nos hizo llegar el señor concejal Santiago Guarderas y que serán tratadas al interior de la Comisión, como las que



en este primer debate o después del mismo ustedes hagan llegar por escrito ante la Comisión.

La delimitación de esta área parte desde una línea base muy profesionalmente desarrollada, un diagnóstico no solamente de la realidad de la biodiversidad que en ese lugar se acoge, sino también de las interacciones sociales con los actores allí involucrados. Debo reconocer, creo que es de justicia hacerlo, que en la construcción de este proyecto estuvieron personas desde la Secretaría de Ambiente que en este momento ya no son funcionarios de la misma, que fueron separados de esas funciones, pero que fueron los gestores de la construcción de este cuerpo normativo y es de justicia reconocer nombres como el de Gustavo Mosquera y el de Alejandro Barros, que fueron los técnicos que se comprometieron con mucha convicción en la creación de esto.

Por qué son importantes, compañeras y compañeros concejales, las áreas metropolitanas protegidas de nuestro subsistema Metropolitano, por las razones que decía en cuanto a su función para cuidar las fuentes hídricas, para preservar la biodiversidad, para resguardar nuestro patrimonio natural, para restaurar las funciones ecosistémicas, para contribuir positivamente a las acciones de adaptación hacia el cambio climático, por todo esto son necesarias las áreas de conservación y uso sustentable; pero el paso que está pendiente y, ojalá, podamos tener un liderazgo algún momento, desde la máxima autoridad municipal, para que el propósito de que estas áreas pasen a formar parte del SNAP - Sistema Nacional de Áreas Protegidas se cumpla.

Ahí hay que hacer una gestión política de acercamiento con las máximas autoridades del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica para lograr ese propósito; yo me he permitido desde lo que me corresponde como Presidente la Comisión de Ambiente, plantear esta necesidad, esta inquietud al señor Ministro de esa cartera de Estado y esperaré que ese paso lo demos pronto porque eso garantizará, al ser nuestras áreas metropolitanas parte del sistema nacional, que todas las agresiones, esa espada de Damocles que se cierne sobre algunas de ellas con la extracción minera metálica de oro, por ejemplo, tenga en este mecanismo, una forma de ser parada, de ser detenida; nada más absurdo, me planteo yo, que sacar el oro de la tierra para luego fundirlo y guardarlo en lingotes de las bóvedas de los bancos, me parece que es un asunto que la humanidad lo debería ver como absurdo, no, mejor dejemos el oro bajo tierra, porque esto de sacarlo para luego guardarlo en bóvedas de banco me parece absurdo.

Eso es lo que podría yo, compañeras y compañeros concejales, mencionarles; y en cuanto a la estructura jurídica, la arquitectura jurídica de la ordenanza, esta cuenta con una exposición de motivos, que están sustentadas, también los 38 considerandos, en las



normativas legales superiores, desde la Constitución, del COOTAD, del Código de Ambiente; cuenta con 17 artículos contenidos en 4 capítulos, hay 4 de disposiciones generales, 2 transitorias, 2 disposiciones finales y 4 anexos; sobre esos temas técnicos el Secretario de Ambiente hará una breve exposición y pido ahora, quiero ceder la palabra al representante de la silla vacía, el magíster Vicente Polit.

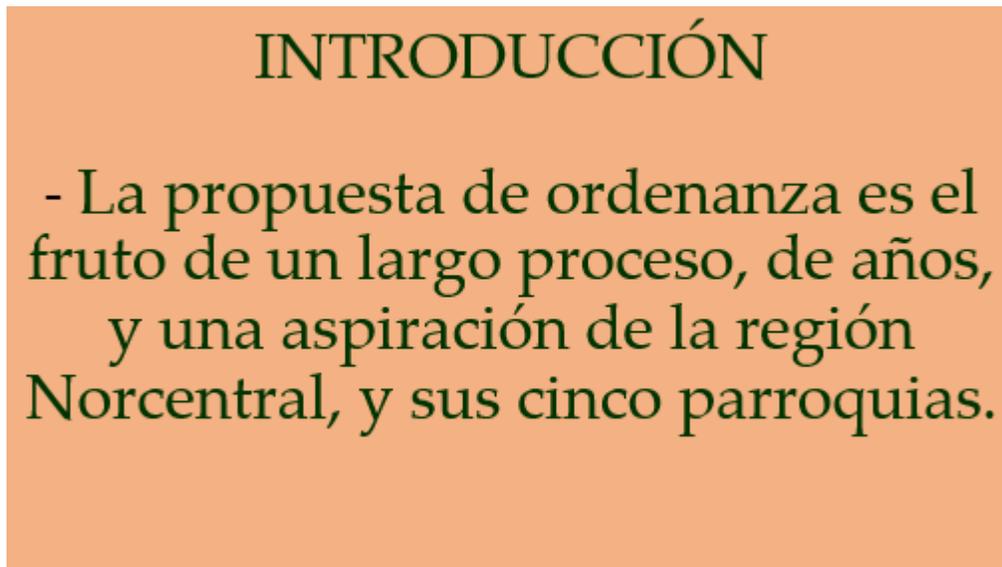
Gracias, y luego pediré que esto sea conocido en primer debate.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal; tiene la palabra, haciendo uso de la participación ciudadana y la silla vacía, el magíster César Vicente Polit, adelante.

Mgs. César Vicente Polit, Acreditado a Silla Vacía: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, agradezco al pueblo de Nayón por habernos recibido.

Voy hacer una pequeña exposición con apoyo visual; quisiera primero hacer una introducción breve, que estaba contenida una carta que les envíe a todas y todos ustedes ayer, que fue rebotada.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:



La propuesta de ordenanza es el fruto de un largo proceso, de años, y una aspiración de la región Norcentral y sus cinco parroquias.



Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

-No es iniciativa, ni resultado de un accionar ciudadano en oficinas municipales ni de organizaciones no- gubernamentales. Es resultado de la iniciativa y propuesta de la ciudadanía y organizaciones locales, y responde al grado de conciencia ecológica de importantes segmentos de la población y a una necesidad colectiva.

No es iniciativa, ni resultado de un accionar ciudadano en oficinas municipales o de organizaciones no gubernamentales. Es el resultado de la iniciativa y propuesta de la ciudadanía y organizaciones locales y responde al grado de conciencia ecológica de importantes segmentos de la población y a una necesidad colectiva.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

-Pero hemos tenido excelente acogida y apoyo de la Secretaría de Ambiente y otras Secretarías y dependencias municipales, así como de la Comisión de Ambiente del Concejo, a todas las cuales agradecemos profundamente.



Pero hemos tenido excelente acogida y apoyo de la Secretaría de Ambiente y otras secretarías y dependencias municipales, así como de la Comisión de Ambiente del Concejo, a todas las cuales agradecemos profundamente.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

-Quisiéramos destacar a los funcionarios de la Secretaría de Ambiente que trabajaron inicialmente en el proceso por su empeño y compromiso, y a la actual Comisión de Ambiente del CMQ que lo retomó y avanzó de manera significativa para llegar al punto en el que estamos.

Quisiéramos destacar a los funcionarios de la Secretaría de Ambiente que trabajaron inicialmente en el proceso, por su empeño y compromiso, y a la actual Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, que lo retomó y avanzó de manera significativa para llegar al punto en el que estamos.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

-Como fruto del proceso se constituyó ya el Comité de Gestión. Éste es un hecho inédito en este tipo de procesos.



Como fruto de ese proceso se constituyó ya el Comité de Gestión. Este es un hecho inédito en este tipo de procesos, sucede generalmente lo contrario, se declara el área y se busca conformar un comité de gestión, aquí ya lo tenemos.

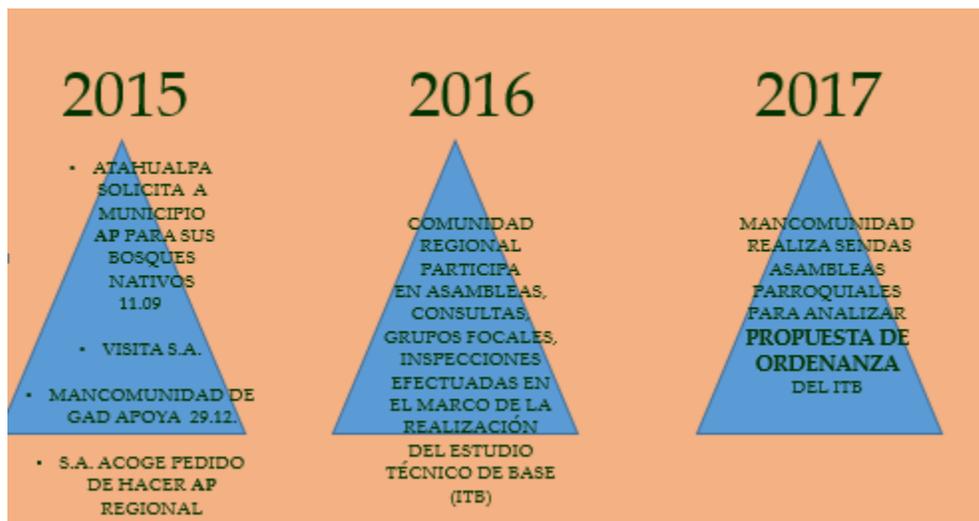
Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

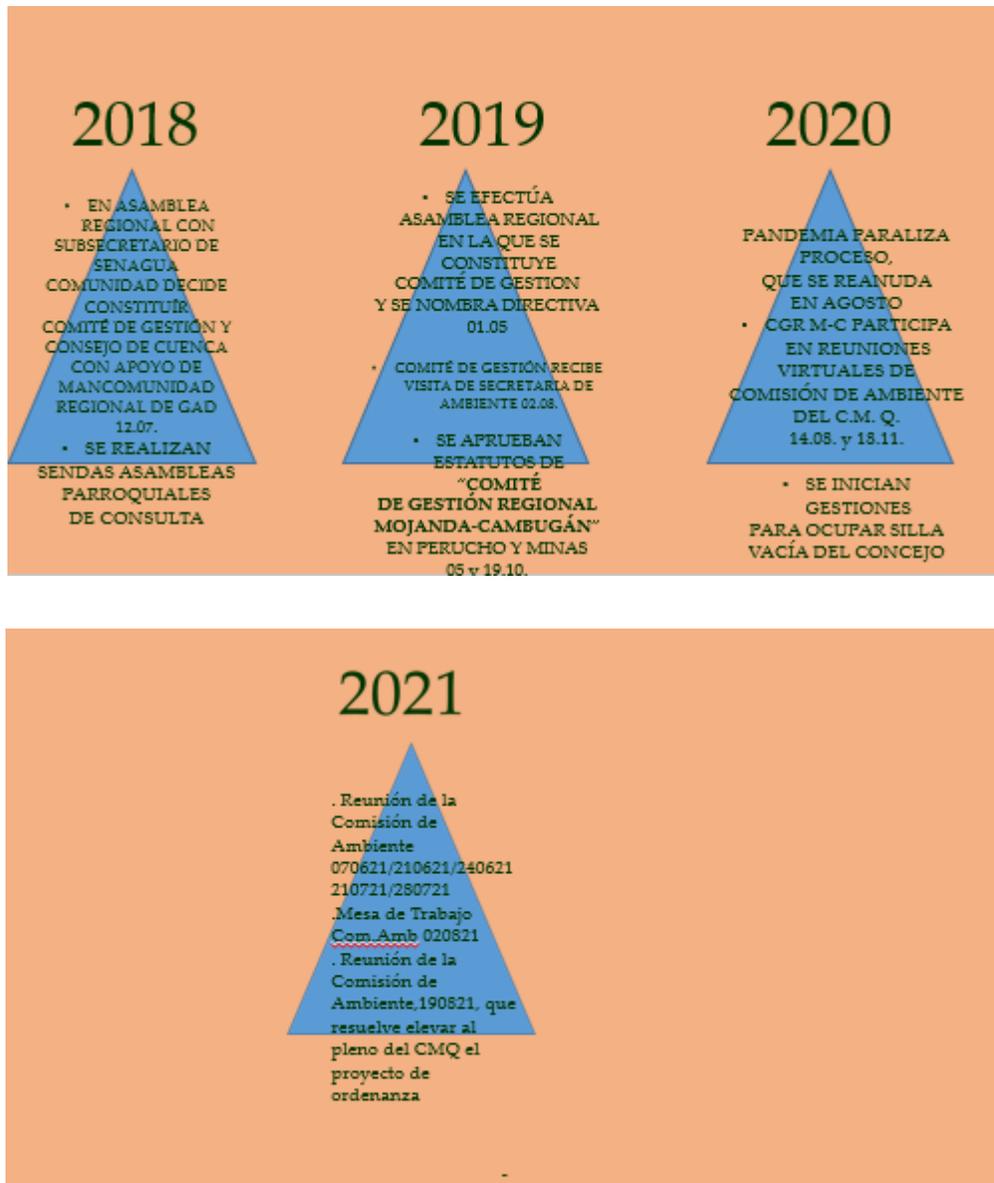
**COMPONENTE PARTICIPATIVO
EN EL PROCESO DE
DECLARATORIA DE LA
ACUS MOJANDA-CAMBUGÁN**

**CREACIÓN Y DESARROLLO DEL
COMITÉ DE GESTIÓN REGIONAL
MOJANDA-CAMBUGÁN
2015-2021**

Voy a explicar entonces el componente participativo en el proceso de declaratoria de la ACUS Mojanda Cambugán y la creación y desarrollo de este Comité de Gestión.

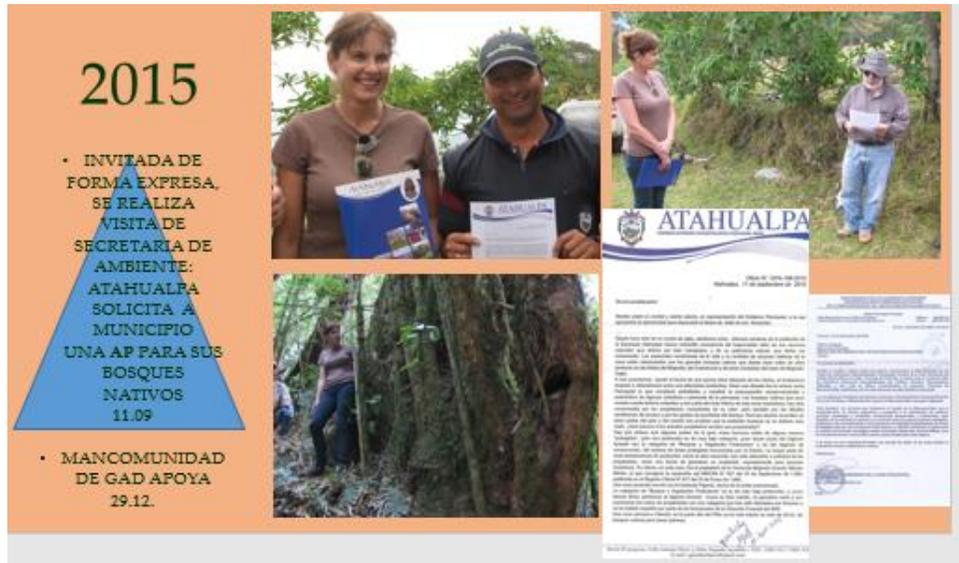
Procede con la explicación de las siguientes láminas:





Es una línea del proceso, pero en una brevísima síntesis; va desde el año 2015 hasta el año 2021.

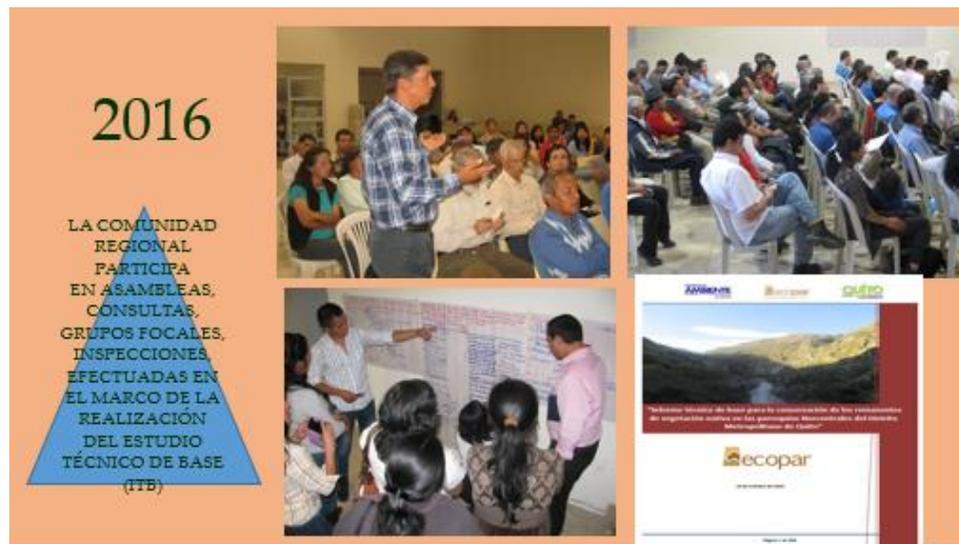
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Han ocurrido muchísimas cosas en estos años, pero hago una síntesis al mencionar que, en el año 2015, invitada de forma expresa, se hizo presente la Secretaría de Ambiente, en una ocasión memorable el 11 de septiembre del año 2015, en la cual la parroquia Atahualpa le solicitó, a través de ella, al Municipio la creación de un área protegida; ahí constan las fotos de la Secretaria, la entrega de los documentos oficiales e incluso ustedes los tienen en su carpeta.

La Mancomunidad de GAD de la región apoyó esa propuesta el 29 de diciembre.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:





En el año 2016 la comunidad regional participó en asambleas, consultas, grupos focales, inspecciones, efectuadas en el marco de la realización del estudio técnico de base.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:



En el año 2017 la Mancomunidad Regional de GAD, realizó sendas asambleas parroquiales para analizar la propuesta de ordenanza; ahí tenemos unas fotos de las consultas en Puéllaro y en Atahualpa en septiembre del año 2017.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





Para ese efecto se imprimieron un afiche y un tríptico para difusión.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Hay otras fotos de esas consultas en las que se discutió esta misma ordenanza que estamos ahora analizando.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

2018

- EN ASAMBLEA REGIONAL CON SUBSECRETARIO DE SENAGUA, COMUNIDAD DECIDE CONSTITUIR COMITÉ DE GESTIÓN Y CONSEJO DE CUENCA, CON APOYO DE MANCOMUNIDAD DE **GADs** 12.07.
- PARA LO CUAL SE REALIZAN SENDAS ASAMBLEAS PARROQUIALES DE CONSULTA



En el 2018, en Asamblea Regional con el Subsecretario de SENAGUA, la Comunidad Regional decidió constituir el Comité de Gestión y el Consejo de Cuenca con el apoyo de la Mancomunidad de GAD; esto ocurrió el 12 de julio. Para lo cual se realizaron sendas asambleas parroquiales de consulta.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Fotos de estas reuniones.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:





En el 2019 se efectúa una Asamblea Regional en la que se constituye el Comité de Gestión y se nombra una directiva, eso ocurrió el 01 de mayo; más tarde, en agosto se recibió la visita de la Secretaria de Ambiente; y en Perucho y Minas el 05 y el 19 de octubre se aprobaron los estatutos del Comité de Gestión Regional Mojanda Cambugán.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Las fotos se ven pequeñas, pero ahí unos registros de este momento histórico, las participaciones de los presidentes de los GAD, de la comunidad.

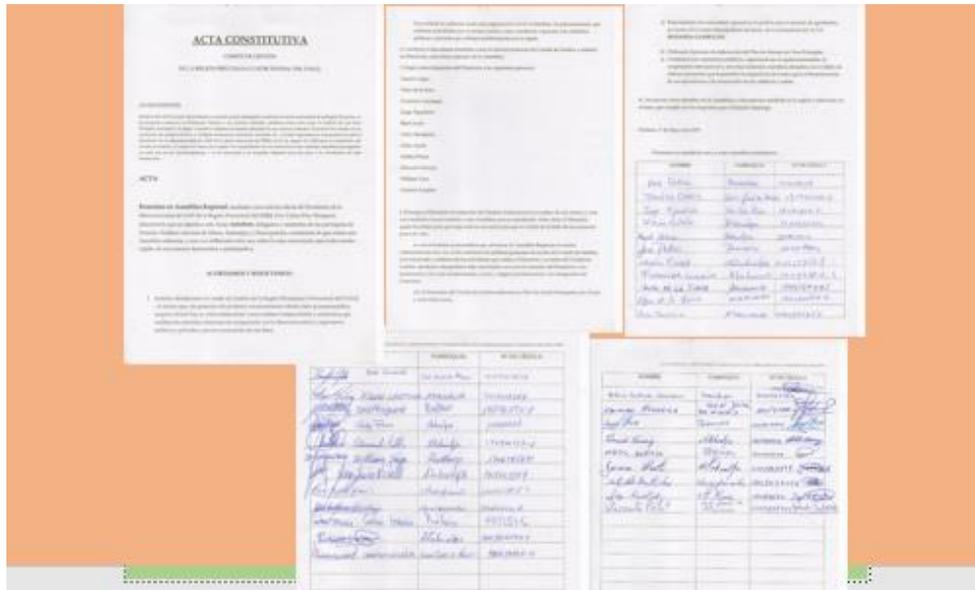
Procede con la explicación de la siguiente lámina:





El Comité de Gestión Regional el día de su fundación en pleno, más de 30 integrantes.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El Acta Constitutiva firmada por todos ellos.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

DIRECTORIO MUY REPRESENTATIVO				
NOMBRE	REPRESENTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Taniso López	Delegado de la Masculinidad	Misac	086523038	chabloguez5@gmail.com
Tairo De la Torre	Delegado del IAD de Atibaño	Atibaño	086432189	tairodeatiba@gmail.com
Conrado Canasga	Delegado de Junta de Agua de Atibaño (La Chiriga)	Atibaño	087156100	conradocanasga@faterad.com
Jorge Tapacuala	Delegado de Junta de Agua de Misac (Asoc. Agr. Nicanabura)	Misac	086645001	jtapacuala@gmail.com
Raúl Ayala	Delegado de Junta de Agua de Perucha (Chirica)	Perucha	086371620	raulayalaperucha@gmail.com
Darío Mazaque	Delegado de Junta de Agua de Puitara ()	Puitara (Mingachi)	080381186	darimazaque@gmail.com
César Ayala	Delegado de Junta de Agua de Chavespamba (Suallaria Naki)	Chavespamba	086005059	cesarayalachavespamba@gmail.com
Gilady Pérez	Delegado de propietarios de bosque nativo (Atibaño)	Atibaño	087631566	giladyperes@gmail.com
Eduardo Herrera	Delegado de propietarios de bosque nativo (San José de Misac)	Misac	08035033	eduardoherrera@gmail.com
William Yaca	Delegado de propiedades rústicas	Puitara	08068180	williamyacayaca@gmail.com
Santiago Lozano	Delegado de barrios colindantes con bosques nativos	Atibaño	08179081	santiago110@hotmail.com



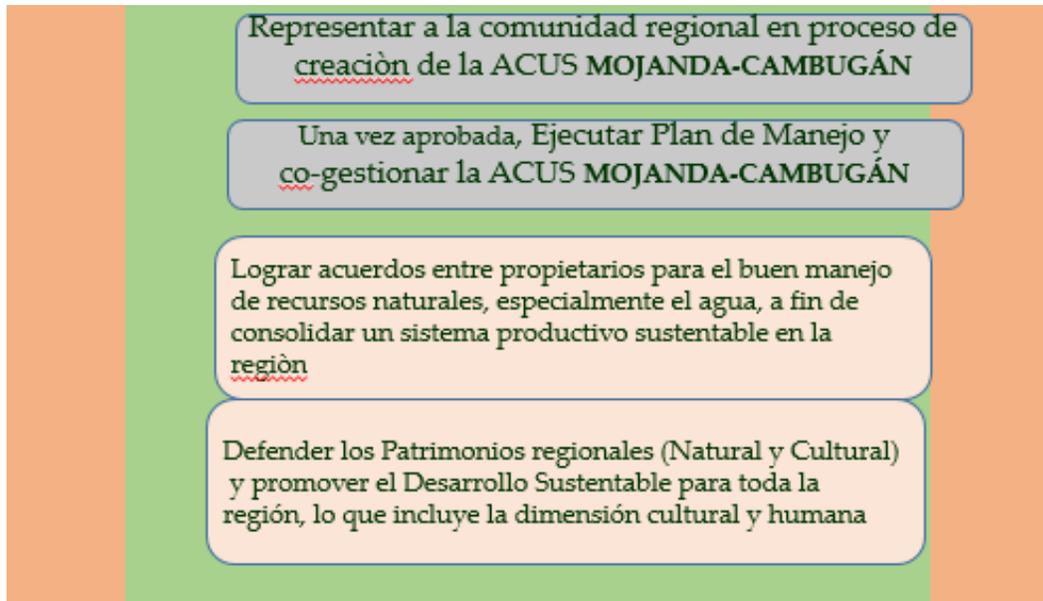
Aquí tenemos el resultado, un Directorio muy representativo, ustedes no pueden ver, pero quisiera mencionar que está el representante de la Mancomunidad, el Presidente del GAD de Atahualpa, que fue elegido Presidente del Comité de Gestión Regional, están delegados de las juntas de agua; aquí están los de Atahualpa, de Perucho, de Puéllaro, de Chavezpamba; representantes de los propietarios de los bosques nativos, tanto de Atahualpa como de Minas; delegados de los propietarios rurales y delegados de los barrios colindantes con los bosques.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:



Entonces el Comité de Gestión Regional es una instancia participativa de la sociedad civil, pero es una alianza público privada, es de tipo voluntario para hacer un servicio social y ha sido legitimada por una instancia pública y un proceso regional, es decir, la Mancomunidad de GAD de la región y el proceso de creación del área protegida.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

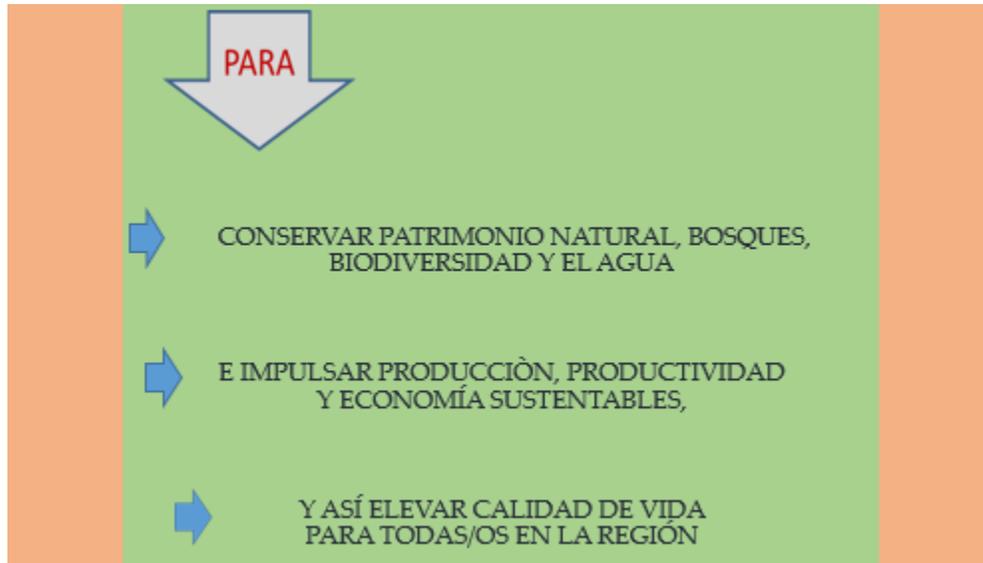


El objetivo del Comité de Gestión Regional es representar a la comunidad regional en el proceso de creación de la ACUS Mojanda Cambugán; una vez aprobada, ejecutar el Plan de Manejo y congesionar la ACUS Mojanda Cambugán con la entidad competente del Municipio, obviamente.

Lograr acuerdos entre propietarios para el buen manejo de los recursos naturales, especialmente el agua, a fin de consolidar un sistema productivo sustentable en la región.

Defender los patrimonios regionales, tenemos una visión más grande que la simple conservación; defender los patrimonios regionales, natural y cultural, y promover el desarrollo sustentable para toda la región, lo que incluye la dimensión cultural y humana.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:



¿Para qué?, resumiendo, conservar el patrimonio natural, bosques, biodiversidad y agua; impulsar la producción, productividad y economías sustentables y así elevar la calidad de vida de toda la población.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

Visita de la Secretaria de Ambiente 02.08.19

La Secretaria de @ambientequito trabaja en el proceso para la declaratoria de Mojanda-Cambugán como Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) del DMQ

Para ello, hoy tuvimos un recorrido en la parroquia #Atahualpa en conjunto con el Comité de Gestion ambiental.

jorge yunda machado y 7 más
5:19 p. m. · 2 ago. 2019 · Twitter for iPhone

El 02 de agosto, como mencioné, recibimos la visita de la Secretaria de Ambiente en territorio, pudimos informarle de todas las gestiones realizadas y mostrarle el área que va a ser conservada.



Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:



En el 2020, la pandemia paralizó el proceso, pero se reanudó en agosto; el Comité de Gestión Regional participó en reuniones virtuales con la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano y se iniciaron las gestiones para ocupar la silla vacía del Concejo.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:



En el 2021, recibimos la notificación aprobatoria de que Comité fue aprobado para que ocupe la silla vacía en representación de la Comunidad Regional y participamos en reuniones virtuales el 11, 13 y 15 de enero.



Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

2021

- Reunión con la Secretaría de Ambiente en Atahualpa 270121
- Reunión con la Comisión de Ambiente del CMQ 180321
- Taller (ver siguiente filmina)
- Problemas políticos de la Alcaldía de Quito retrasan reuniones.
- Reunión con Juan Manuel Carrión, Presidente de la Comisión de Ambiente, del CMQ 300421

En el 2021, hubo una reunión con la Secretaría de Ambiente, en Atahualpa, el 27 de enero; una reunión con la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, y un taller, que vamos a ver en la siguiente lámina.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

2021

- Secretaría de Ambiente y Fondo Ambiental de Quito financian y organizan con una ONG de apoyo, un **“Taller de Fortalecimiento Organizacional”** dedicado al **Comité de Gestión Regional Mojanda-Cambugán** 23-24 03 21 y 30-31 03 21



Con la Secretaría de Ambiente y el Fondo Ambiental de Quito financiaron y organizaron, con una ONG de apoyo, un taller de fortalecimiento organizacional dedicado al Comité de Gestión Regional Mojanda Cambugán; esto ocurrió el 23, 24, 30 y 31 de marzo.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

2021

- .Reunión con el Presidente de la Comisión de Ambiente 300421
- . Reunión de la Comisión de Ambiente 070621/210621/240621 210721/280721
- .Mesa de Trabajo Com.Amb 020821
- . Reunión de la Comisión de Ambiente,190821, que resuelve elevar al pleno del CMQ el proyecto de ordenanza

En el 2021, hemos tenido una reunión con el Presidente de la Comisión de Ambiente, el 30 de abril; reuniones con la Comisión de Ambiente, el 07, 21, 24 de junio, el 21 y 28 de julio; una mesa de trabajo en la Comisión de Ambiente con otras dependencias municipales, para solventar algunas inquietudes que tenían, sobre todo la Secretaría de Territorio, con el tema del PUOS y del PUGS; y, la última reunión fue el 19 de agosto, en la cual la Comisión de Ambiente resolvió elevar al pleno del Concejo Metropolitano este proyecto de ordenanza.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



¿PARA QUÉ LA ORDENANZA QUE CREA LA ACUS Mj-Cn?

¿Para qué la ordenanza que crea la ACUS Mojanda Cambugán?

Procede con la explicación y lectura de las siguientes láminas:

AREA DE CONSERVACIÓN
Y USO SUSTENTABLE, ACUS
MOJANDA-CAMBUGÁN

PARA CONSERVAR

27.000 hectáreas
DE BOSQUES NATIVOS:
-ALTOANDINOS HÚMEDOS,
-SUBTROPICALES SECOS y
- PARAMOS

QUE GARANTIZAN LA PROVISIÓN DE
AGUA PARA TODA UNA REGIÓN



El área de conservación y uso sustentable ACUS Mojanda Cambugán está para conservar 27.000 hectáreas de bosques nativos, altoandinos húmedos, subtropicales secos y páramos, que garantizan la provisión de agua para toda una región.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

PARA BENEFICIAR A
★ 5 PARROQUIAS
★ 27.000 PERSONAS
★ y ZONAS PRODUCTIVAS
AGROPECUARIAS, FRUTÍCOLAS,
AVÍCOLAS, FLORÍCOLAS y
CRECIENTE ECOTURISMO

Para beneficiar a 5 parroquias, 27.000 personas y zonas productivas agropecuarias, frutícolas, avícolas, florícolas y creciente ecoturismo.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:

LOS BOSQUES NATIVOS DE ATAHUALPA
PROVEEN DE AGUA A
❖ ATAHUALPA
❖ CHAVEZPAMBA
❖ PERUCHO
❖ PUÉLLARO
Y LOS DE MINAS A SU PARROQUIA.
LA CUENCA DEL RÍO CUBÍ SOSTIENE A UNA
HIDROELÉCTRICA QUE ALIMENTA AL SISTEMA NACIONAL

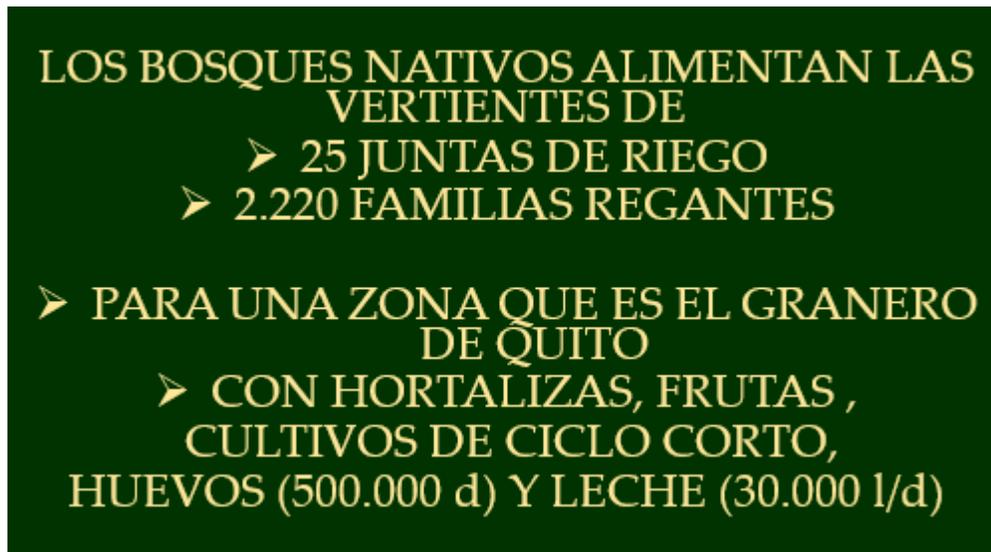


Los bosques nativos de Atahualpa, proveen de agua a:

- Atahualpa;
- Chavezpamba;
- Perucho; y,
- Puéllaro.

Y los de Minas a su propia parroquia. La cuenca del río Cubí sostiene a una hidroeléctrica que alimenta al sistema nacional.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:



Los bosques nativos alimentan las vertientes de 25 juntas de riego y 2.220 familias regantes; para una zona que es el granero de Quito con: hortalizas, frutas, cultivos de ciclo corto, huevos, 500.000 huevos diarios se producen en la región; y, leche, 30.000 litros diarios se producen en ella.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:



**EL ACUS MOJANDA-CAMBUGÁN
BENEFICIA A SU REGIÓN,
LA ANCESTRAL REGIÓN DE ALANCE O NORCENTRAL
AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Y A CANTONES Y PROVINCIAS VECINAS
CONSUMIDORAS DE NUESTROS
PRODUCTOS**

Entonces, el ACUS Mojanda Cambugán beneficia a su región; la ancestral región de Alance o Norcentral, al Distrito Metropolitano de Quito, a cantones y provincias vecinas, consumidoras de nuestros productos.

Procede con la explicación y lectura de la siguiente lámina:



Vamos a terminar con pequeño vídeo, de tres minutos, que hemos preparado para esta ocasión y que lo vamos a inaugurar.

A continuación, se incluyen capturas del video en mención.



AREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE, ACUS MOJANDA-CAMBUGAN



ORDENANZA No. _____
CAPÍTULO I
Descripción del Área y Objetivos de su constitución

Artículo 1. Objeto. El espacio situado dentro de los límites territoriales previstos en el artículo 3 de esta Ordenanza, se declara como **Área de Conservación y Uso Sustentable "Mojanda - Cambugan"** en la Zona Noroccidental del DMQ, en la categoría de manejo "Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS)" que se integra al Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas, por tanto, se sujeta a las regulaciones y políticas establecidas para este tipo de áreas, garantizando su integridad de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

Artículo 2. Denominación. En lo posterior, esta área natural protegida se denominará "Área de Conservación y Uso Sustentable Mojanda - Cambugan" o "ACUS Mojanda-Cambugan".

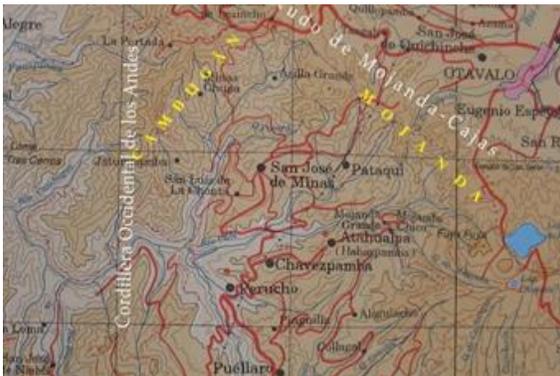
Artículo 3. Ubicación y delimitación. El ACUS "Mojanda - Cambugan", con una superficie de 26.068,43 hectáreas, se localiza al Noroeste del Excmo. Metropolitano y al Norte de la ciudad de Quito, en la Mancomunidad Noroccidental, integrada por los parroquias rurales de Añalupá, San José de Milla, Pailón, Pimche y Chavaspamba.

Art.4 Consolidación regional. A fin de cumplir con los objetivos, y considerando que para ello es necesario ampliar el área de cobertura de las áreas del patrimonio natural y las unidades productivas manejadas sustentablemente, el Municipio del DMQ buscará el establecimiento de alianzas y acuerdos con las circunscripciones seccionales vecinas cantonales o provinciales a fin de establecer Áreas Protegidas mayores co- gestionadas.

Artículo 5. Objetivos. El ACUS "Mojanda - Cambugan" se establece para:

Cuidar y mantener las fuentes hídricas, la biodiversidad y las funciones ecosistémicas existentes en la zona, tanto en los bosques montanos y secos interandinos, como en los páramos, así como promover la producción sustentable en diversos rubros y la recuperación en zonas vulnerables afectadas por factores antropocénicos, como una estrategia que permita la adaptación de las comunidades al cambio climático y el desarrollo de una economía





Gracia señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias al magíster Vicente Polit; tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.



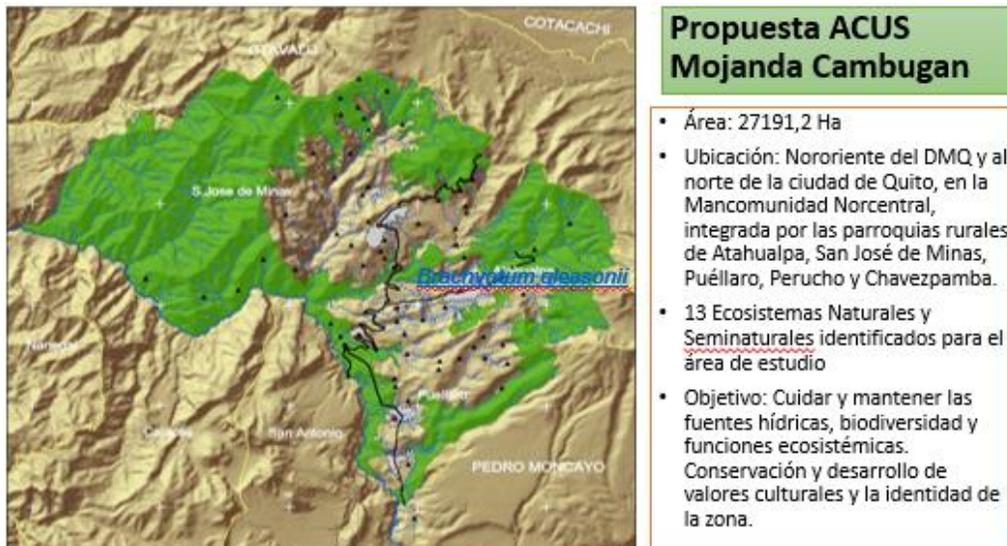
Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias, era para pedir que escuchemos ahora al señor Secretario de Ambiente, quien hará una exposición sobre el tema técnico atinente a esta ordenanza.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Secretario, le escuchamos.

Ing. Edison Bastidas, Secretario de Ambiente: Muy buenos días señor Alcalde, buenos días señores concejales, autoridades del Distrito Metropolitano de Quito, a los presidentes de los GAD Parroquiales, vecinos y vecinas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Ya se ha dicho mucho sobre, justamente, esta área de conservación y uso sostenible Mojanda Cambugán, simplemente, para detallar algunos temas técnicos; el área de conservación corresponde a 27.191 hectáreas, las cuales tienen una gran importancia, como bien se ha mencionado, en la protección del recurso hídrico para el Distrito Metropolitano de Quito. Esta área de conservación alberga a 5 parroquias norcentrales del Distrito Metropolitano de Quito como está:

- Atahualpa;
- San José de Minas;



- Puéllaro;
- Perucho; y,
- Chavezpamba.

¿Cuál es la importancia ecosistémica?, en esta área nosotros ubicamos alrededor de 13 ecosistemas naturales y seminaturales, los cuales vienen definidos desde los ecosistemas montano alto, premontano alto y nos extendemos hasta los bosques secos y también matorrales en recuperación; esto nos indica a nosotros una gran importancia ecosistémica y hay que considerar algo, que dentro de esta área se encuentran 13 ecosistemas de los 17 identificados en el Distrito Metropolitano de Quito, eso nos da a nosotros la idea de la gran biodiversidad que tenemos en el sector.

¿Cuál es el objetivo?, el objetivo es cuidar, mantener las fuentes hídricas biodiversas y funciones ecosistémicas, para la conservación y desarrollo de valores culturales y de la identidad de la zona.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

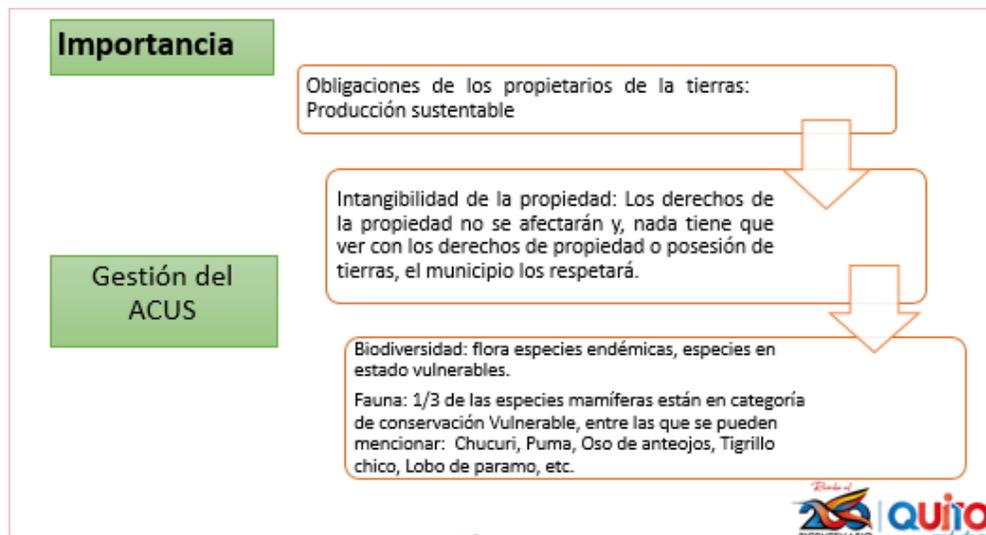


Dentro de la gestión del área de conservación y uso sostenible, nosotros nos enmarcamos dentro de la normativa que nace desde la Constitución, la cual nos indica justamente la protección de las áreas de conservación y también vinculadas al uso de suelo; estas se enmarcan desde el artículo 376 y recorren una serie de articulados hasta el artículo 404; también nos enmarcamos en lo que establece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 y 55, el cual vincula la conservación de áreas naturales con el uso sostenible del suelo; luego vamos, en la



pirámide de jerarquización, bajamos a nuestra normativa local, la cual nos amparamos tanto en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y nos enmarcamos en el Código Municipal dentro del título cuarto que enmarca toda la protección del patrimonio natural; además, como ya se mencionado, esta área de conservación y uso sostenible también se vincula con nuestro Plan de Uso y Gestión de Suelo que es importantísimo, porque así delimita de manera clara cuáles son las actividades económicas que podemos desarrollar ahí, justamente, orientados hacia un desarrollo sostenible.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Dentro de la importancia, y vale mencionar, dentro de la gestión de la ACUS tenemos la intangibilidad, ¿qué es esto?, la intangibilidad resguarda a todos los ciudadanos y propietarios dentro de estas áreas, porque lo que enmarca es que una vez declaradas las áreas de conservación y uso de suelo, el Municipio no es que retira sus tierras, sino que simplemente potencializa el desarrollo sostenible en ellas, potencializa justamente la conservación dentro de sus actividades económicas, eso dentro de lo que vale mencionar; como ya les había mencionado, cual es la importancia ecosistémica, la flora, la fauna, en la cual nosotros tenemos identificado en este sector alrededor de 138 especies de flora como tal, en las cuales tenemos muchas especies nativas del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de ello tenemos al polylepis, por ejemplo, tenemos el pumamaqui, tenemos el romerillo, que son especies propias de nuestros páramos.

Nosotros también tenemos aquí una gran biodiversidad de fauna, en la cual vale mencionar que la importancia de proteger esta área es para conservarlos y trabajar en un



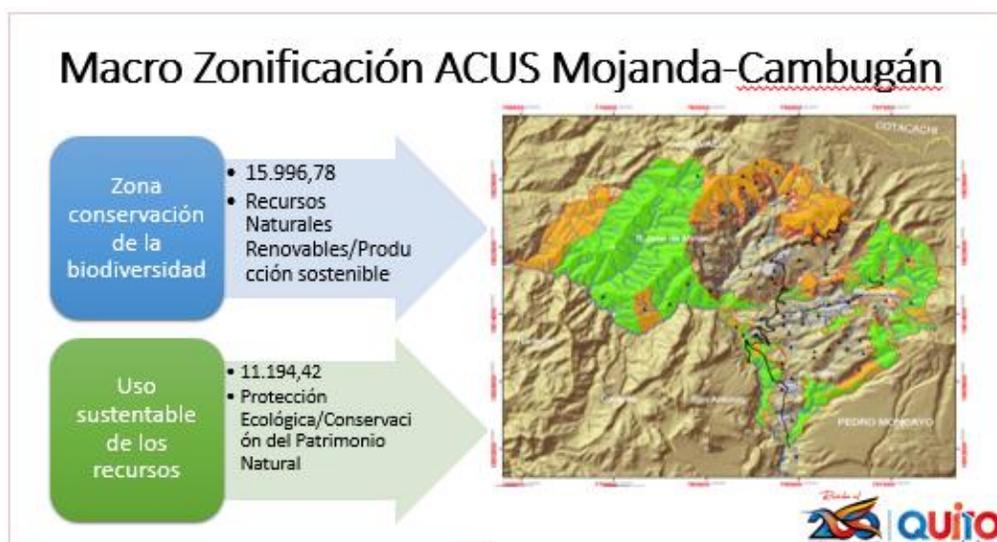
Componente Biótico

Componente biótico	Descripción
Flora	Se estima 132 especies vegetales dentro de 51 familia, las familias más frecuentes: <u>Rubiaceae, Melastomataceae, Euphorbiaceae, Moraceae, Lauraceae, Clusiaceae, Myrtaceae, Sabiaceae, Cunoniaceae y Bignoniaceae</u>
Mamíferos	En el Bosque Protector Cambugán se registraron 38 especies de 18 familias y ocho órdenes, se identificaron ocho especies en estado de conservación de vulnerabilidad entre las que se puede mencionar: Puerco Espin Quichua (<u>Coendou quichua</u>), Lobo de páramo (<u>Lycalopex culpaeus</u>) Guanfando o Perro de monte (<u>Speothos venaticus</u>), Coati andino (<u>Nasua olivacea</u>), etc.
Aves	En el Bosque Protector Cambugán se registraron 113 especies, correspondientes a 31 familias y 11 órdenes. Se identificaron tres especies en estado de vulnerabilidad: Águila Negra y Castaña (<u>Oraetus isidori</u>), Carcovado (<u>Dorsoscuro Odantophorus melanonotus</u>) y Tucán Andino Piquilaminado (<u>Andigena laminastris</u>)
Anfibios y reptiles	En el Bosque Protector Cambugán se registraron 12 especies de anfibios del orden Anura, pertenecientes a 3 géneros y tres familias, y 3 especies de reptiles del orden <u>Sauamata</u> , ubicados dentro de tres géneros y tres familias, en especies vulnerables se identificaron cinco especies en categoría de vulnerabilidad: Ranas (<u>Prismantis calcarulatus, Prismantis floridus</u>), lagartija (<u>Stenocercus varius</u>)



Como les mencionaba, nosotros en flora tenemos identificadas alrededor de 132 especies vegetales, en las cuales se encuentran 51 familias, dentro de las cuales, como les había mencionado, es vegetación endémica y nativa, el hecho de ser una vegetación nativa es de gran importancia para algunos proyectos que tiene la ciudad, dentro de ellos nuestro Plan de Acción Climático, también nuestro Quito Circular, porque esta área lo que nos indica es la absorción de carbono para la reducción y llegar a la neutralidad climática que tenemos planteado como meta en el Distrito Metropolitano de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





Aparte de ello, también podemos mencionar que hay dos zonificaciones de uso de suelo; dentro de ellas, la de mayor restricción son justamente la de recursos naturales renovables y también la de producción sostenible, estas se encuentran en la zona de conservación de la biodiversidad, las cuales abarca 15.996 hectáreas y esto está incluido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo; también tenemos un área no menos importante pero igual de conservación que es la de protección ecológica y conservación del patrimonio natural.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

La lámina muestra un cuadro con un fondo naranja claro. A la izquierda hay un símbolo de una cruz amarilla. A la derecha hay un recuadro azul. El cuadro está dividido en dos columnas por una línea vertical amarilla.

Actividades Permitidas	Actividades No Permitidas
<ul style="list-style-type: none">• Conservación de ecosistemas;• Recuperación de cobertura vegetal, entre ellas forestación, reforestación, recuperación natural y restauración de ecosistemas y paisajes, en especial en zonas de importancia hidrológica;• Turismo sustentable de naturaleza y cultural;• Prácticas de conservación de suelo, rotación de cultivos, abonos verdes, actividades agroforestales, actividades silvo-pastoriles, manejo de pastura; y,• Cadena productiva forestal, agropecuaria e industrial para el desarrollo sustentable regional;	<p>no se permitirán quemas de la cobertura vegetal</p> <p>tala de bosques nativos</p> <p>elaboración de carbón con especies nativas,</p> <p>caza</p> <p>pesca</p> <p>recolección ilícita de especies de flora y fauna silvestres.</p>

¿Cuáles son las actividades que si se permiten en esta área de conservación?, como bien lo dice la conservación ecosistémica, la recuperación de la cobertura vegetal entre la forestación, reforestación, recuperación natural, recuperación ecosistémica de paisajes y en especial la zona de protección hídrica; también podemos generar turismo sustentable de la naturaleza, prácticas de conservación del suelo, rotación de cultivos, abonos verdes, actividades agroforestales, actividades silvopastoriles; ¿por qué menciono esto?, porque es importante que conozcan que un área de conservación y uso de suelo no impide el desarrollo productivo de nuestros habitantes rurales, sino más bien, fortalece sus capacidades en la conservación del suelo, en la conservación hídrica y fortalece sus capacidades para orientarnos hacia una bioeconomía o una economía sustentable, en la cual identificamos el aprovechamiento de los residuos orgánicos entre otros.

¿Cuáles son las actividades que no podemos desarrollar aquí?, justamente es la quema de la cobertura vegetal, la tala de bosques nativos, la elaboración de carbón, por ejemplo; la caza, la pesca, entre otras.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Los incentivos también es válido mencionar, ¿cuáles son los incentivos y obligaciones municipales?, dentro de esto nosotros como Secretaría de Ambiente y como Municipio, lo que hacemos el emitir un certificado de intersección, el cual favorece a los habitantes de esta área de conservación para la reducción de impuestos municipales a cambio de resultados específicos en la protección de las estas áreas.

También la capacitación de miembros de la comunidad en temas técnicos, como bien lo mencionó el magíster Polit, ellos ya tienen un Comité de Gestión, pero es fortalecer esos comités de gestión.

Impulsar procesos de alternativas productivas de conservación, involucrados en la comunidad, que son programas que ya se vienen desarrollando en otras áreas de conservación, como un plan de fincas sostenibles y también un desarrollo orientado hacia la transición ecológica.

Esto además de otras actividades que desarrolla la Secretaría de Ambiente, como tenemos los fondos concursables, entre otras, para el desarrollo productivo del área.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario; tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias.

Juan Manuel, yo siempre agradecida contigo, porque nos permites visualizar y conocer las realidades; no se puede amar lo que no se conoce, cuando se conoce se valora, y sólo lo que se valora se puede cuidar; muy agradecida también con esta iniciativa del Geoparque, que me ha llevado a conocer lugares maravillosos, increíbles y que ha despertado esa conciencia, que siempre hemos venido hablando de despertar esta conciencia ecológica para asumir esa responsabilidad con el ambiente y con el planeta; es el único planeta que tenemos, aunque algunos países ya hablan de irse a la luna, a Marte, o a otros lados, pero creo que a nosotros todavía no nos llegará ese momento y por eso tenemos que cuidar nuestro planeta y la responsabilidad que tenemos, que desde aquí, desde la mitad del mundo, es necesario irradiar vida para el mundo.

Te haré llegar unas observaciones, más de forma que de fondo; lo único que me llamó la atención cuando conversé con el ingeniero Polit, es que no es parte del Geoparque este punto; eso sí me llamó la atención, porque si es una zona de cuencas hídricas, una de las zonas más grandes, según lo que me comentaban, incluso de las ACUS llegaría a ser una de las más grandes; el tema de páramos, de bosques secos, me hablaban de 26.000 hectáreas, este también debería ser un punto que debe estar dentro del Geoparque.

Lo que tu hablabas de que esto pase a ser una responsabilidad de todos y que tiene que estar también involucrado el Ministerio de Ambiente, creo que es necesario, es urgente, que se hagan todos los acercamientos posibles y, como vuelvo y repito, muy agradecida por hacernos conocer estas maravillas que tiene nuestro país, que tiene nuestra provincia y el Distrito Metropolitano de Quito; es necesario también que la ciudadanía conozca, es necesario que la ciudadanía se dé ese espacio, más ahora que todo este tiempo que hemos vivido en confinamiento, en todo este tiempo, esta situación dura y difícil que hemos tenido que vivir, la única forma para encontrar el equilibrio es a través de encontrarnos con la naturaleza, y es esta responsabilidad y el compromiso que se tiene para cuidar estos espacios que, tal vez ahorita no lo vemos, pero que a la vuelta de los años, en muy poco tiempo, van a ser vitales para el equilibrio del mundo, del planeta.

Gracias Juan Manuel y todo mi apoyo y respaldo a estas iniciativas.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde



Felicitar a la Comisión por esta iniciativa, expresar también mi preocupación, que pena que haya tardado tanto tiempo, felicitar el proceso de participación, igual a sus integrantes, esta es una de las cosas y tareas fundamentales que tenemos que hacer como concejales, legislar, y es una propuesta lindísima, sólo aportar con algunas sugerencias, tal vez Juan Manuel, en el sentido de actualizar en el contexto, el Secretario lo ha explicado, la vinculación que tiene con estas herramientas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial como el PUGS, pero en el proyecto de ordenanza, sobre todo en los artículos 7 y 8, se habla todavía del PUOS, entonces, hacer las modificaciones tanto en la exposición de motivos, hay que hacer esas correcciones.

En el artículo 12 yo incorporaría, Juan Manuel, el tema de los dos incisos finales, sugiero que puedan convertirse en disposiciones transitorias para darles un tiempo a la autoridad metropolitana ambiental para que aplique los instrumentos que corresponda; incorporar lo que decía el Secretario, me parece importante otra transitoria, no sé en el plazo de 2 o 3 meses se puedan presentar los planes para las fincas sostenibles, me parece que eso es hermoso.

Una preocupación más, eso sí como preocupación, el capítulo cuarto habla de incentivos tributarios y eso es una competencia del Alcalde, sugerirle y solicitarle al Alcalde que pueda asumir esta iniciativa aquí mismo, en el proyecto de ordenanza, como ya hemos hecho otras veces, sobre el capítulo cuatro que habla de obligaciones municipales, de los incentivos, como digo esto es competencia del Alcalde, tocaría asumir una iniciativa con respecto a los incentivos y ahí acatar la disposición del COOTAD en el artículo 169, que dice que:

“Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:

- a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;*
- b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y,*
- c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.”*

Y una preocupación que tengo, Juan Manuel, en el artículo 17 hablamos de que la Mancomunidad Norcentral y los GAD Parroquiales deberán contribuir presupuestariamente a la elaboración y ejecución del plan de manejo, esto es importante y que bueno que todo el mundo esté comprometido con el financiamiento y apoyo para el desarrollo de esta mancomunidad y también con la zona de protección de conservación y uso sustentable de la zona; pero me preocupa el tema del presupuesto de las comunidades, de las juntas parroquial, es tan escaso, no sé si lo tengan comprometido,



más bien ahí hacer que asumamos como Municipio en lo que corresponda y se plantee esto, pero ya digo, que ese presupuesto tiene que garantizarse y, por lo tanto, ahí expreso mi preocupación, nada más.

Hasta ahí Alcalde, muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala, el señor Secretario quería absolver alguna inquietud.

Ing. Edison Bastidas, Secretario de Ambiente: Si, señora concejala, solamente para mencionar que ya hay un procedimiento, en el cual, uno de los requisitos es el certificado de intersección y en un trabajo conjunto interinstitucional, justamente, se dan estos incentivos tributarios para la reducción de los impuestos en las propiedades que estén dentro de las ACUS; ya existe como tal el procedimiento.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De todas maneras, hay que seguir analizando la posibilidad de las sugerencias que han dado aquí los señores concejales; tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días a todos y a todas, agradecer la acogida de Nayón, este hermoso gesto, enviar un saludo a San José de Minas, hoy es el aniversario de su parroquialización.

Felicitar a todos quienes han trabajado para esta iniciativa, pero principalmente a la ciudadanía, a sus diversas organizaciones y a sus habitantes que tienen unas prácticas permanentes de conservación y buenas prácticas de manejo del buen ambiente, eso posibilita, hoy, tomar una iniciativa para fortalecer lo que es su vida cotidiana.

Quiero resaltar, Alcalde, lo que nos manda esta iniciativa, me parece que no hay necesidad de esperar que salga la ordenanza; la ordenanza tiene que ser aprobada, pero yo quiero que leamos, Alcalde, y empecemos ya, leamos el artículo 9, párrafo final que dice, asumamos conciencia y tomemos acciones, dice;

“(...) el Municipio a través de sus diferentes dependencias fomentará e incorporará prácticas amigables con el ambiente determinadas al manejo integral, al manejo de los desechos sólidos, al manejo de las aguas servidas, a la dotación de agua potable, a prácticas de turismo sustentable y actividades agropecuarias.”



Esto es importantísimo y debemos tomar acciones inmediatamente, en la formulación del presupuesto, en la asignación del personal, en la constitución de las cuadrillas para que articulen estas actividades; a veces, cuando se saca algún tipo de estas normas, la mirada siempre está en las actividades prohibidas, eso suele generar bastante ruido, pero ahí quiero que leamos el artículo 11 más el anexo, donde se establece que actividades están permitidas y que actividades están prohibidas; pero creo que quiero quedarme con lo que dice el artículo 11, dice:

“En el ACUS Mojanda Cambugán no se permitirán quema de la cobertura vegetal, creo que esto hay que actuar, tala de bosques nativos, y es importantísimo este apellido, bosques nativos, el resto tiene que hacerse explotaciones debidamente autorizadas, prohibido, elaboración de carbón con especies nativas, caza, pesca y recolección ilícita de especies de flora y fauna.”

Creo que hay que emprender ya; la comunidad tiene que saber que es lo nativo y que debe preservar para evitar que aquellos se dé; quiero resaltar el literal b), del artículo 12, porque a veces esto también se piensa que sólo es cuestión de propietarios, en esta sociedad de propietarios se piensa que los que tienen derecho son los propietarios, y aquí hay una cosa súper importante, porque se incorpora a organizaciones de la sociedad civil, educativas culturales y otras organizaciones, resalto eso y valoro en alto grado.

Esta es una ordenanza que ojalá pudiera tener su inmediato trámite, pero, sobre todo, se emprenda las políticas públicas desde ya, en la elaboración de la reforma presupuestaria inmediata, asignando los presupuestos para que los gobiernos parroquiales puedan hacer estas inversiones, en la formulación del presupuesto y en las actividades de cada una de las entidades y empresas del Municipio.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias; tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, personas presentes.

Conociendo la labor y el conocimiento que tiene Juan Manuel Carrión, en ese caso, de la Comisión de Ambiente, estoy seguro que con la participación ciudadana y todos los técnicos este proyecto ordenanza va salir lo mejor posible.



Realmente el Distrito Metropolitano tiene zonas increíbles, la diversidad es fantástica, y antes que la historia y la naturaleza nos cobre si hay que precautelar la conservación de fauna y flora, las fuentes de agua son fundamentales, todavía estamos a tiempo, la zona donde están las 5 parroquias Norcentrales del Distrito Metropolitano de Quito es hermosísima, por lo tanto, Juan Manuel, tu Comisión y caballeros, seguro cuentan con mi apoyo para esta gestión.

Nada más.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Gracias a Nayón por recibirnos aquí, buenos días con todos y todas, felicitaciones Vicente por perseverar desde el año 2015 en esta iniciativa, penoso que nos tome 6 años llegar a este punto, pero es importante que hayamos llegado, y Juan Manuel a ti por hacerlo realidad.

Tengo unas pocas observaciones, espero y estoy segura también que esta nueva área natural protegida, Mojanda Cambugán, nos ayudará también en el proyecto de ese Geoparque, que lejos de ser una pérdida de soberanía, creo que aporta inmensamente al turismo y al interés por nuestro Distrito Metropolitano, por supuesto, nos incentiva hacer mejor desarrollo en esas áreas.

Tengo algunas observaciones que las enviaré por escrito, muy cortas y muy puntuales, me quería referir a que en el artículo 4 se establece que en el caso de que se formen alianzas y acuerdos con las circunscripciones seccionales vecinas y eso implique una variación del área protegida, se procederá a la modificación de la ordenanza; mi pregunta, es necesario hacer toda una reforma a la ordenanza o el área protegida debería ser la que se señale en la ordenanza y establecer una discusión que indique que automáticamente entrarán en esa declaratoria las que llegaren a incluirse o aumentarse en caso de alianza o acuerdo; entonces mi pregunta es, qué posibilidad hay de que se agilice esa inclusión y protección en el futuro y no tener que seguir un tortuoso proceso de reforma de la ordenanza.

Sobre la zonificación, se hizo ya esta observación, el uso de suelo, las activas permitidas y no permitidas, se hace referencia al PUOS, sugiero verificar que la zonificación y los usos que se proponen sean los que constan en el PUGS, aprobado anoche, y de ser así se incluyan ya dentro del texto.



En el artículo 12 se establece la conformación del Comité de Gestión, ya nos explicó Vicente que está conformado, yo tenía la duda de que se debería establecer ahí cómo se va a conformar ese Comité, es decir, delimitar de manera más precisa, porque dice que será conformado por una amplia gama de actores, y eso me parece ambiguo; entonces, si ya está conformado y si ya saben cómo, quizás debería decir eso la ordenanza.

Respecto a los incentivos y financiamientos, creo que es necesario establecer que se les aplicará siempre y cuando exista el previo criterio técnico y la disponibilidad presupuestaria. Esas observaciones te haré llegar Juan Manuel, te felicito nuevamente.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias; tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Alcalde.

Unas pequeñas observaciones que haré llegar por escrito y que la mayoría ya se han referido acá, fundamentalmente el tema que se hace referencia al PUOS y no al PUGS que fue aprobado el día de ayer, en el que naturalmente está reflejado el ACUS Mojanda Cambugán.

Creo que es fundamental el tema del respeto al derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, previsto por el artículo 14 de la Constitución y, en virtud de eso, creo que es fundamental el trabajo que ha desarrollado la Comisión de Ambiente, sin duda alguna, probablemente tengamos algún tipo de conservación ecosistémica y algún mantenimiento y regeneración de ciclos vitales en los términos del artículo 14; por lo tanto, también deberemos estar, probablemente, hablando de derechos de la naturaleza, con lo cual se acrecienta más la necesidad que tenía del Distrito Metropolitano de tener la protección de esta área por la que han luchado tanto.

Entonces, mis palabras, más que las observaciones que las presentaré por escrito, quiero que sean de felicitación para todos quienes han trabajado, la Comisión, encabezada por Juan Manuel Carrión, pero también el Gobierno Autónomo Descentralizado de Atahualpa, Tairon De la Torre, creo que sido fundamental en este proceso, hemos conversado con Tairon sobre este tema y he visto como ha trabajado permanentemente, que lástima igual que haya durado tantos años el tema; creo que es un trabajo que no sólo corresponde a este periodo sino también al anterior, la Secretaría de Ambiente del periodo anterior también ha iniciado este proceso que concluye hoy, y también felicitar a Vicente Polit,



hemos tenido la oportunidad de compartir con Vicente en varias organizaciones, compartimos por muchos años en el Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental y conozco la pujanza y el amor que tiene para el ambiente y quiero felicitarte Vicente por ese trabajo que has realizado, creo que el Distrito Metropolitano te tiene que agradecer porque siempre estas preocupado por la conservación de la biodiversidad y ahora está ordenanza que está, ahora sí, ya parece que está cerca, muchos se te debe a ti, mis felicitaciones Vicente.

Eso señor Alcalde muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal; tiene la palabra la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchas gracias Alcalde.

Antes que nada, quisiera enviar mi afectuoso y cordial saludo a San José de Minas, una parroquia tan querida, y bueno, el 13 de septiembre de 1870, los vecinos están festejando 151 años de su fundación, un abrazo para Tairon De la Torre que está aquí; Vicente, por su constancia, una felicitación muy amplia a la Comisión, Juan Manuel, y a toda la Comisión que ha trabajado tesoneramente en este proyecto de ordenanza que ha tardado tanto tiempo.

Definitivamente es Mojanda Cambugán un espacio de casi 27.000 hectáreas, y definitivamente pienso que es un espacio para generar el turismo, pero regenerativo, como reactivador económico, la regeneración de los espacios, no solamente dejarlos como se encuentra, sino trabajar desde el ecoturismo, trabajar con los vecinos y para los vecinos; un espacio que se ha encontrado muy solo, muy abandonado, que bueno que ahora finalmente se haga esta ordenanza.

Te haré llegar mis observaciones, Juan Manuel, son solamente más de redacción, nada más, felicitaciones.

Muchas gracias.

Sale de la sesión el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 11h03. (19 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala; tiene la palabra el señor concejal Víctor De La Cadena.



Concejal Sr. Víctor De La Cadena: Buenos días con todos, buenos días con los moradores de Nayón, quiero enviar un agradecimiento a Daniel, a la familia Tituaña por su labor y el trabajo que están realizando en esta querida parroquia.

Para mi es una enorme satisfacción y felicitar a la Comisión presidida por el compañero Juan Manuel Carrión. En esta vida el pueblo, dice un slogan, obras son amores, señor Alcalde, y no buenas razones.

Tenemos un Distrito Metropolitano hermoso, si ustedes lo ven, por todo lado o por cualquier contorno, compañeros; si viajamos, en 5 minutos estamos cambiando de clima, porque aquí lo estamos palpando señores, pero hay que quererle a la tierra, al terruño que nos vio nacer, compañeros, hay que ser ecuatorianos y hay que amarle a esa bandera tricolor, porque tenemos un país, porque tenemos una familia, compañeros concejales, eso es lo que tenemos que hacer, incentivar el turismo, tenemos el mejor sistema de clima, etc., lo que necesitamos es resolver los problemas de cada ciudadano, nosotros necesitamos, señor Alcalde, una buena salud, unos buenos centros de salud, lo que nos estamos olvidando en este tema que ha planteado el compañero Juan Manuel Carrión, en algo tradicional, porque yo si conozco las parroquias rurales, porque si me han bendecido cuando he sido candidato, siempre con el voto, porque jamás les he traicionado, porque en la vida no se necesita tener recursos sino lo necesario y tener la dignidad, porque eso es un honor, llegar a tener un cargo popular, como lo ha hecho la familia Anaguano aquí en Nayón por tradición, etc.

Pero nos estamos olvidando algo que es tradición en este Geoparque, que se está realizando, se le conoce como ruta escondida, por favor, eso es importante incorporar, por una tradición; a estas 5 hermosas parroquias, si ustedes se van a la ruta escondida comerán las mejores chirimoyas, los mejores aguacates; es como cuando venimos a Nayón, disfrutamos de la belleza de sus flores, de sus plantas, etc.; por eso yo les invito compañeros, hay que quererle al Ecuador, hay que quererle al terruño.

Gracias compañeros.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias; tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias señor Alcalde.

En este día quiero agradecer a todos los gestores de este proyecto de ordenanza, que muy acertadamente nuestra Comisión está dirigida por nuestro concejal Juan Manuel Carrión,



gracias a todas estas personas dentro de los equipos técnicos que han ayudado para que este trabajo sea lo más exitoso posible, también agradecer a Vicente Polit que nos expuso con total claridad el proceso, que nace desde el vientre mismo de la tierra, de la ruta escondida, ahí es importante conocer que nomás se tiene y continuando con la palabra del concejal De La Cadena, está también la Iglesia de Quito, la única en madera, desde hace muchos años, una iglesia en Perucho, junto con toda su historia, toda su vivencia, ahí está el museo de Perucho que tiene 1.000 años de historia, en 5 minutos lo puede recorrer; ahí está la parroquia rural de Perucho.

Puéllaro tiene los mejores panes de mandarina, se está gestando un bonito parque mirador, llamado Parque La Luz, el cerro La Luz ancestralmente muy conocido y ahora recuperado por la comunidad, por los estudiantes, por las administraciones municipales, por la academia, por los investigadores, un sitio privilegiado que está siendo rescatado y que será parte de toda esta preservación.

Es importante decir que hay dos grandes fincas, las grandes haciendas, que se pueden convertir también en lugares de llegada turística para el alojamiento, para la reactivación económica de la zona; no estamos lejos, estamos a menos de una hora de aquí para llegar a la ruta escondida. Qué bueno que tengamos nuestra ciudad de Quito con estas joyas patrimoniales, con estas joyas históricas.

Me había referido, la vez pasada, a que esto debe ser una responsabilidad todos, hablaba del Geoparque que en términos de que el Geoparque debe ser una responsabilidad de Quito entero, no sólo de los que tienen la posibilidad de vivir en esta zona, porque los beneficios son para todos, en este caso, usted va a la ruta escondida y no encuentra mandarinas, es porque no habría agua, pero con estos esfuerzos de preservación se logrará tener las vertientes de agua, se logrará tener los cultivos de chirimoya, aguacate, mandarina y la crianza de animales; ahí 500.000 huevos se producen para la ciudad de Quito cada día, esto significa una responsabilidad de todos para seguir aprovechando y conservando lo que tenemos.

Tenemos 17 ecosistemas en la ciudad de Quito, de los cuales 13 están en las 5 parroquias; 13 ecosistemas que permiten la diversidad de nuestra ciudad capital y todo eso poblado y según todo lo que se va llevando acabo debe ser cuidado, preservado y alimentado por todos; entonces, de ahí la parte de los incentivos. Los incentivos como tributarios, los incentivos de capacitación, procesos de comercialización, planes de fincas sostenibles y, sobre todo, creo que debe fortalecerse ahí lo que es la gestión del fondo ambiental, que permita reinvertir ahí los recursos, tanto de la ciudad que se puedan captar por motivos de gozar de esta maravilla que tenemos como Quito y también fondos que se puedan captar



de fondos internacionales que también apoyan este tipo de iniciativas; creo que el fondo ambiental debe fortalecerse y tener mayor gestión de este tipo de recursos, para poder invertirlos en esta tan apreciada localidad, como es lo que hoy se va a declarar en el primer debate como conocido, ojalá sea así por todos, la reserva Mojanda Cambugán.

De mi parte, muy contento de haber caminado las 5 parroquias de haber llegado al lindero donde San José de Minas, parroquia del cantón Quito, colinda con el cantón Otavalo, ahí está alguna tarea pendiente, ahí hay un barrio llamado San Carlos; San Carlos tiene un conflicto, tiene una casa inscrita en el Municipio de Imbabura, otra casa inscrita en el Municipio de Quito, y así saltado, tienen las escrituras de una provincia y de otra provincia; la provincia de Pichincha unas escrituras y la provincia de Imbabura otras escrituras, hay que definir este territorio, claro, eso debe ser una iniciativa del Alcalde, debe ser una iniciativa de la Prefectura, por supuesto, los límites provinciales los define la Asamblea Nacional, un trabajo que está pendiente para los vecinos, porque ellos se sienten preocupados, ellos dicen: no nos viene apoyo ni de Imbabura, ni de Pichincha, ni de Otavalo, ni de Quito, ni de la parroquia San José de Minas, ni de la parroquia de Otavalo que tiene ahí su dirección municipal.

Muy contento de estar aquí, en Nayón, este clima que nos acoge, caminando hacia la ruta escondida tenemos un clima primaveral como el de aquí, así es que visitemos, lleguemos con los ánimos de conocer y concuerdo que, si no conocemos, no lo queremos.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal; tiene la palabra el señor concejal Héctor Cueva.

Concejal Sr. Héctor Cueva: Señor Alcalde muy buenos días, compañeros y compañeras concejales, buenos días a todos los vecinos y vecinas de Nayón.

Quiero sumarme a la Comisión de Ambiente, dirigida por el señor concejal Juan Manuel Carrión, también al ingeniero Vicente Polit y a todos los actores que han hecho posible hacer esta ordenanza, en la cual se declara el área natural protegida; estas son causas justas hacia la Pachamama, mis felicitaciones desde nuestro espacio, desde el despacho de la concejala Mónica Sandoval, como concejal de Quito también, decirles que nos sentimos muy contentos de que esta ordenanza se haga realidad en beneficio de nuestra tierra, en beneficio de nuestros ríos, en beneficio de nuestra naturaleza.

Felicitaciones.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias nuevamente.

Leo una frase en las paredes de este coliseo en Nayón que es muy cierta: *“Ningún jugador es tan bueno como todos juntos”*, reza ahí.

Recibo las expresiones de felicitación de ustedes, compañeras y compañeros concejales, de ninguna manera a título personal, esto no puede ni debe verse como un logro mío, no, esto es resultado de un trabajo en conjunto de varios actores; yo quiero nuevamente felicitar, agradecer el compromiso, el contingente de los compañeros miembros de la Comisión y de sus respectivos equipos; cuando menciono a Andrea Hidalgo debo mencionar los nombres de Diana y de Andrés, miembros de su equipo; en el caso del concejal Luis Robles, el nombre de Verónica; en mi caso, el nombre de Fanny; son, más allá de las entelequia que es del Concejo Metropolitano los despachos, hay nombres, hay personas que en comunión de propósito han construido esta ordenanza.

He recogido todas las valiosas contribuciones por ustedes expresadas, las trataremos al interior de la Comisión, evidentemente, al haberse aprobado ayer el PUGS, las referencias que en este este proyecto de ordenanza se hacen no podían hacerse en ese momento al PUGS, pero estando ya esté aprobado, obviamente que corresponde esa actualización; con respecto al tema tributario, Soledad, tuvimos una activa participación de la Dirección Tributaria y, como mencionaba el Secretario de Ambiente, ubicamos mecanismos que nos permitían plantear ese tipo de incentivos; de todas maneras vamos a procesar todas estas observaciones del interior de la Comisión para pasarlas hacia el segundo debate.

En el tema de la delimitación y de las posibilidades alentadoras que habría para un sistema, que vaya creciendo, de áreas protegidas de los GAD de todo tipo, es que se planteaba esta posibilidad de una modificatoria, pensando en que a futuro las expresiones de parroquias vecinas, de otra circunscripción territorial, de otro cantón, de otra provincia, puedan juntar sus territorios con la nuestra; abriría la posibilidad de reservas, de zonas de conservación y uso sustentable bicantonales, de alguna manera; pero claro, ante la expectativa de eso es que estaba este señalamiento, refiriéndome en este caso a la puntualización de la concejala Luz Elena Coloma; por supuesto que hace parte, Brith, esto del Geoparque, porque recordemos que el propósito del Geoparque abarca todo el Distrito Metropolitano de Quito.



Finalmente, antes de solicitar que se dé por conocido en primer debate este proyecto de ordenanza; retomo lo expresado por los concejales Víctor De La Cadena y el concejal Héctor Cueva, quienes hacían referencia a amar el territorio, a respetar la Pachamama, recordando como siempre o como frecuentemente me gusta hacerlo, evocando la poesía de Carrera Andrade, esto no es sino la constatación de lo que él decía cuando refiere a este país Ecuador, dice él:

“Tú me hiciste vegetal y telúrico, solidario con todo lo que vive.”

Este es un ejercicio de solidaridad con todo lo que vive; finalmente,

“Humilde cual vasija llena de sombra fértil”.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias al señor concejal Juan Manuel Carrión, yo debo celebrar que este tipo de proyectos de ordenanzas en favor de la naturaleza, en favor de preservar nuestro medio ambiente, nuestra biodiversidad, una de las más diversas del planeta; creo que la fauna y la flora de estos lugares son bendecidos y agradecer a todos quienes han propuesto y se suman y debemos todos tener esa responsabilidad, el cargo público para todos es pasajero, pero dejar estos legados para nuestros hijos, nuestros nietos, para las siguientes generaciones creo que es de absoluta responsabilidad de quienes hemos llegado a un cargo público.

Nos falta siempre recursos y ahí sí proponer a este Concejo, creo que siempre hay que pensar que quien contamina paga, ojalá nadie contaminara, pero quien contamina debe pagar, debemos buscar la manera de fondear, de tener los recursos necesarios para reforestar, para renovar, para descontaminar, para lo que significa también enfrentar los temas de deforestación, de expansión agrícola, de todo acto que pueda seguir atentando contra el medio ambiente, donde hoy el planeta enfrenta situaciones difíciles como el cambio climático, que estamos viendo los estragos a nivel mundial que creo que es nuestra obligación seguir preservándola.

Ha sido muy importante poder escuchar las diferentes intervenciones, felicitar a los proponentes, felicitar a quien hace uso de la silla vacía, gracias Nayón por recibimos acá, a quienes hacen una comunicación inclusiva, al equipo que desde esta administración estamos teniendo un lenguaje, lengua de señas, y que también vamos por una ciudad más inclusiva.



Siendo las once horas con diecinueve minutos, clausuró la sesión; y por supuesto, se da por conocido en primer debate este proyecto de ordenanza.

Gracias.

Ab. Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E): Se toma nota la clausura la sesión siendo las once horas con diecinueve minutos.

Siendo las once horas con diecinueve minutos del martes catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Sr. Milton Chantera	✓	
8. Dr. Marco Collaguazo	✓	
9. Sr. Héctor Cueva	✓	
10.Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
11.Sr. Víctor De La Cadena	✓	
12.Abq. Eduardo Del Pozo		✓
13.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
14.Dr. Santiago Guarderas		✓
15.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
16.Sra. Paulina Izurieta	✓	
17.Mgs. Analía Ledesma	✓	
18.Lic. Alicia Molina	✓	
19.Luis Reina	✓	
20.Sr. Luis Robles	✓	



21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. SAMUEL BYUN OLIVO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	16/02/2022	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	18/02/2022	
Revisado por:	Nelson Calderón	Coordinador	18/02/2022	